Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 22 de diciembre del 2012. No. 102

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 8011 a la Pág. 8068

FE DE ERRATAS

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 990/2012 I P.O., APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2012 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2012, RESPECTO A UN RUBRO DE LA TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013, QUE FORMA PARTE DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DECRETO No. 990/2012 I P.O.

DICE:

ARTÍCULO UNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil trece, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

.....

TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Expresada con base en lo señalado en cada uno de los rubros que integran la presente Tarifa y expedida con fundamento en los Artículos 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 12, 27, 30 y 31 segundo párrafo, 308 y 308-A, todos del Código Fiscal del Estado y demás leyes fiscales en vigor, para el cobro de los derechos que debe percibir la Hacienda Pública Estatal por los servicios públicos que prestan las Dependencias del Gobierno del Estado a los usuarios de los mismos.

Las cifras señaladas en la presente Tarifa se expresan en pesos.

.....

IV POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, SE COBRARÁN LAS SIGUIENTES CUOTAS:

15 Por todas las inscripciones, ratificaciones y notas marginales que se generen en virtud de las adquisiciones de lotes destinados para casa habitación o viviendas, construcción, ampliación y remodelación de vivienda con crédito o sin él y pagos a pasivos, a través de programas promovidos, financiados o cofinanciados por INFONAVIT, FONHAPO, CORETT, SECRETARIA DE DESARRO URBANO Y ECOLOGÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, AUTORIDADES MUNICIPALES, FOVISSSTE, IMSS, COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, BANJERCITO e INSTITUTO DE SEGURIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS, se causará el equivalente a 235 (doscientos treinta y cinco) días de salario mínimo general vigente de la zona geográfica de que se trate.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO UNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil trece, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

.....

TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Expresada con base en lo señalado en cada uno de los rubros que integran la presente Tarifa y expedida con fundamento en los Artículos 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 12, 27, 30 y 31 segundo párrafo, 308 y 308-A, todos del Código Fiscal del Estado y demás leyes fiscales en vigor, para el cobro de los derechos que debe percibir la Hacienda Pública Estatal por los servicios públicos que prestan las Dependencias del Gobierno del Estado a los usuarios de los mismos.

Las cifras señaladas en la presente Tarifa se expresan en pesos.

.....

IV POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, SE COBRARÁN LAS SIGUIENTES CUOTAS:

15 Por todas las inscripciones, ratificaciones y notas marginales que se generen en virtud de las adquisiciones de lotes destinados para casa habitación o viviendas, construcción, ampliación y remodelación de vivienda con crédito o sin él y pagos a pasivos, a través de programas promovidos, financiados o cofinanciados por INFONAVIT, FONHAPO, CORETT, SECRETARIA DE DESARRO URBANO Y ECOLOGÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, AUTORIDADES MUNICIPALES, FOVISSSTE, IMSS, COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, BANJERCITO e INSTITUTO DE SEGURIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS, se causará el equivalente a 235 (doscientos treinta y cinco) días de salario mínimo general vigente de la zona geográfica de que se trate, **mismas a las que se podrá aplicar un subsidio de un 95%**.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIPUTADA LIZ AGUILERA GARCÍA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA

SEGUNDA ALMONEDA

En Ciudad Juárez Chihuahua a los Trece días del mes de Diciembre del año dos mil doce. --------

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380 y 381 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, articulo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Publica Municipal, demás relativos y aplicables, actuando conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento, con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil doce, en el acta de sesión numero cuarenta y cinco, en el asunto numero siete, identificado con el numero de oficio SA/GOB/389/2012. El Municipio de Juárez Chihuahua convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de los bienes muebles que se describen en 1 foja útil, en el listado publicado anexo a la presente, los cuales se dividen en tres lotes.

A).- Se fijan las 10:00 horas del día 16 del mes de Enero del año 2013, para que se efectué la venta de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, segundo piso de la Unidad Administrativa Municipal Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa y H. Colegio Militar.

B).- La venta de bases y especificaciones, para la participación en la presente licitación estarán disponibles para todos los interesados en la Dirección de Patrimonio Municipal, a partir del día 28 de diciembre del año 2012, y hasta el día 09 de enero del año 2013, las cuales tendrán un costo de recuperación de $1,558.25 (Mil quinientos cincuenta y ocho pesos 25/100 m. n.) y deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal de Juárez dentro del horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

C).- El día 02 del mes enero, a las 10:00 horas, se llevara a cabo la visita a los sitios de las instalaciones donde se encuentran los bienes muebles a subastar, bajo las especificaciones descritas en las bases para la presente venta.

D).- Las posturas serán recibidas en la Dirección de patrimonio Municipal, a partir del día 28 de diciembre del 2012 y hasta el día 15 de enero del 2013, y podrán ofertarse por un lote en individual o un conjunto de estos, las cuales por disposición de ley deberán contener los siguientes datos:

1.- Nombre, edad, nacionalidad, estado civil y domicilio del postor, si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

2.- Las cantidades que se ofrezcan no deberán ser inferiores a la postura. ----------

3.-Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse. ----------

E).- El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad después de pasar lista de las personas que hubieran presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cual fue la mejor, la autoridad fincara la venta a favor de quien hubiere hecho la mejor postura y se le comunicara al postor para que dentro de un plazo

no mayor a tres días, entere a la caja de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada.

F).- El postor ganador, contara con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

Así lo acordó y firma Con fundamento en el artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Publica Municipal, y conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento, con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil doce, en el acta de sesión numero cuarenta y cinco, en el asunto numero siete, identificado con el numero de oficio SA/GOB/389/2012. EL C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ CHIHUAHUA MEXICO CONSTE. ----------

ATENTAMENTE

JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS
OFICIAL MAYOR DE CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA

Num.	DESCRIPCION DE BIENES	POSTURA SEGUNDA ALMONEDA
2.90	Lote de refacciones de auto consistentes en 35 tapaderas de pick-up tipo lobo, 10 puertas de pick-up tipo lobo, 1 puerta de van marca Ford, 29 puertas varias de automóvil, 2 cofres de auto marca Chrysler tipo stratus, 18 facias, 7 puertas de Pick-up tipo lobo, 4 puertas de auto Chry o stratus, 8 puertas de auto Volkswagen sedan, 4 puertas de auto Nissan tipo Tsuru, y 4 toneladas de chatarra variada.	**$133,541.33**
2.91	Lote de 5,750 refacciones nuevas de diversos tipos de vehículos marca Ford, que le fueron donadas al Municipio todas ellas de automotores descontinuados o de los que el Municipio de Juárez ya no tiene en existencia.	**$644,000.00**
2.92	Lote de 19 tractores cortadores de pasto, (podadoras) enlistados en la pagina 38 del listado adjunto con las mismas características ya mencionadas.	**$70,934.00**
TOTAL		**$848,475.33**

5787-102

EDICTO DE REMATE .

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 376/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL UGARTE MORENO Y VIRGINIA ESMERALDA ROMERO MORENO, existe un auto que a la letra dice.----------

A U T O.-

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, recibido en este Juzgado el día veintisiete de noviembre de dos mil doce, a las doce horas con cincuenta y dos minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble **el ubicado en calle Oasis de Angola # 1338 interior 25 del Fraccionamiento Praderas de los Oasis en Ciudad Juárez, Chihuahua, Lote 25, Manzana 97 E-V, con una superficie de 121.2200 metros cuadrados, inscrito bajo el número 71, folio 71 del Libro 3812 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 6.2700 metros, linda con calle Oasis de Angola; del 2 al 3, 17.2240 metros, linda con Lote 24; del 3 al 4, 7.8660 metros, linda con Lote 11 y 10 y del 4 al 1, 17.1500 metros, con Lote 26. - Sirviendo como postura legal la cantidad de $167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- - - ----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2012.
SECRETARIO DE ACUERDES DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

VICTOR MANUEL UGARTE MORENO 5637-100-102

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 671/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, IVONNE JANELY VERA PICHARDO, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAGALI VICENTE RAMON, existe un auto que a la letra dice:----------

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día quince de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Oasis de Tunez numero 9725 lote 33 manzana 44 del fraccionamiento Praderas de los Oasis, Primera y Segunda Etapa, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 101 a folios 101 del libro 3733 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito,

BASE PARA EL REMATE: $241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) ----------

POSTURA LEGAL: $160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MAGALI VICENTE RAMON 5636-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundode dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR ACEVES**, Adscrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en ejercicio por licencia de su titular licenciado **Enrique Aguilar Pérez**, y en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso da a conocer que en acta de 22 de noviembre de 2012 de la que se tomó razón bajo el número 9742 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **Luis Ordóñez Venzor** y **Virginia Hernández Olivas,** los que fallecieron en la ciudad de Chihuahua, el varón el 15 de marzo de 2001 y la dama el 6 de octubre de 2011. La radicación se hizo a solicitud de los señores Melquíades Ordóñez Hernández, Esperanza Ordóñez Hernández, Blanca Susana Ordóñez Hernández, Luis José Ordóñez Hernández, Luz Elena Ordóñez Hernández y Verónica Ordóñez Hernández. Que los denunciantes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven a los autores de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en el acta número 9756 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.

LUIS ORDOÑEZ VENZOR 5651-100-102

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

BERNABE ZAPATA RODRIGUEZ
R E S E N T E.-

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIA CIVIL** promovido por **CLAUDIA YADHIRA DOMINGUEZ SANCHEZ EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SUS MENORES HIJOS EVELYN VANESA Y SERGIO ELIAS DE APELLIDOS ZAPATA DOMINGUEZ** en contra de **BERNABE ZAPATA RODRIGUEZ,** expediente radicado con el Número **839/2012,** en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 30 DE OCTUBRE DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

BERNABE ZAPATA RODRIGUEZ 5639-100-102-104

-0-

A V I S O

LICENCIADO HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HAGO CONSTAR:--------- Que mediante escritura pública número siete mil seiscientos setenta y seis, otorgada ante mí, con fecha seis de diciembre del dos mil doce, comparecieron los señores **JUAN CARLOS Y CESAR,** ambos de apellidos **ROBLES LOYA** en sus caracteres de únicos y universales herederos en las Sucesiones Testamentarias a bienes de los señores **TERESA DE JESUS LOYA VILLEGAS Y RAFAEL ROBLES MORALES,** y me manifestaron que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, quienes protestan su fiel desempeño y que en tal virtud van a proceder, a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.--- - Éste aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de ésta localidad, quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días siguientes al día de su última publicación.----------

Atentamente
Cuauhtémoc, Chih, a 6 de Diciembre del 2012.
LIC. HELMAN MARIO PRIETO MARIONI
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

TERESA DE JESUS LOYA VILLEGAS 5638-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **35,530 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA), VOLUMEN 736 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD CON FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS DOCE, COMPARECIERON LOS SEÑORES **ROSA MARÍA VICENTA LOZANO OLVERA, HUGO GONZÁLEZ LOZANO** Y **OSCAR GONZÁLEZ LOZANO**, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **HUGO EMILIO GONZÁLEZ PULIDO,** QUIEN EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARÍA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **35,776 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS)**, VOLUMEN **740 (SETECIENTOS CUARENTA)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **ROSA MARÍA VICENTA LOZANO OLVERA, HUGO GONZÁLEZ LOZANO** Y **OSCAR GONZÁLEZ LOZANO**, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

HUGO EMILIO GONZALEZ PULIDO 5649-100-102

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 264/2004, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ROSALIO HUMBERTO CAMPOS MARTOS Y AMANDA RAMONA MEDINA GARCIA, existe un auto que a la letra dice. ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- -Agréguese el escrito del licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS presentado el veintiséis de noviembre del año en curso. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Monte Celestes número 11752 (once mil setecientos cincuenta y dos) del Fraccionamiento Quintas Carolinas Etapa II Fase II de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 36 (treinta y seis) a folios 36 (treinta y seis) del libro 3342 (tres mil trescientos cuarenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, mismo que cuenta con una superficie de 245.00 (doscientos cuarenta y cinco) metros cuadrados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $462,000.000 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio que arroja el avalúo rendido por el único perito designado de conformidad con la cláusula quinta del convenio judicial celebrado en autos, y como postura legal la suma de $308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **diez horas del día nueve de enero del año dos mil trece,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -
Así mismo téngase autorizando para recibir los edictos respectivos a las personas que menciona. - - - - - - - - - - - - - - -
- - -N O T I F I Q U E S E:- -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 7 DE DICIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROSALIO HUMBERTO CAMPOS 5645-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VALENTÍN LAMBERTO DUARTE CALVILLO
P R E S E N T E.

En el expediente número **522/12** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MANUELA LEONILA DUARTE CASARES** en contra de **USTED**, existe un auto que a la letra dice: ----------

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------**
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el seis de noviembre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JESÚS VARELA SOTO.** Como lo solicita, se le tiene exhibiendo los oficios número 2148 y 2185 que remite la Juez Civil de Partido de Yuriria, Guanajuato, mediante los cuales, respectivamente, acusa recibo del oficio número 3277/2012 de fecha diecinueve de septiembre del año actual girado por este Juzgado, y devuelve sin diligenciar el exhorto número 117/2012, en virtud de los razones asentadas en el mismo. Luego, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se giraron oficios a las diversas dependencias que cuentan con base de datos sin que de la mayoría de ellas se hubiese obtenido respuesta favorable, se realizo la búsqueda en la ciudad de Yuriria, Guanajuato, en el domicilio que para tal efecto proporciono el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de **edictos** a **VALENTÍN LAMBERTO DUARTE CALVILLO,** haciéndole saber que **MANUELA LEONILA DUARTE CASARES,** le demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

VALENTIN LAMBERTO DUARTE 5522-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

KARLA JANETT GAMBOA ORTIZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 991/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PABLO MORALES ESPINOZA, en contra de KARLA JANETT GAMBOA ORTIZ, existe un auto que a la letra dice: ---------- CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - -A sus autos el escrito del C. LIC. ROSENDO DE LA ROSA CADENA, recibido el dieciséis de octubre del año en curso, y atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la demandada KARLA JANETT GAMBOA ORTIZ, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que PABLO MORALES ESPINOZA le demanda en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO, la disolución del vinculo matrimonial y que se le concede un término de tres días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado: Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oir y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a) , 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

KARLA JANETT GAMBOA 5544-98-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **35,523 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS),** DEL VOLUMEN **736 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS),** DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIÓ PERSONALMENTE LA SEÑORA **MARÍA GRACIELA MORENO ROBLES**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES **JUAN ANTONIO** Y **MA. DOLORES** AMBOS DE APELLIDOS **MORENO ROBLES**, TODOS EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DEL SEÑOR **ANTONIO MORENO GARCÍA**, ASÍ COMO DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORITA **MARÍA TERESA MORENO ROBLES,** CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **GUADALUPE GARCÍA** (TAMBIÉN CONOCIDA **GUADALUPE GARCÍA JUÁREZ**) QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LA COMPARECIENTES ASÍ COMO DE SUS MANDANTES, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LA COMPARECIENTE POR SU PROPIO DERECHO Y CON EL CARÁCTER QUE OSTENTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES **MARÍA GRACIELA, JUAN ANTONIO** Y **MA. DOLORES** TODOS DE APELLIDOS **MORENO ROBLES**, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARÍA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **35,757 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE),** DEL VOLUMEN **740 (SETECIENTOS CUARENTA),** DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **MARÍA GRACIELA, JUAN ANTONIO** Y **MA. DOLORES** TODOS DE APELLIDOS **MORENO ROBLES** SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

GUADALUPE GARCIA 5650-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTHA LUJAN CASTILLO
PRESENTE.

En el expediente número **319/07** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO,** apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **USTED**, existe un auto que a la letra dice:------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el treinta de julio del año en curso por la **LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA** Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS. --

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MARTHA LUJAN CASTILLO 5654-100-102

-0-

E D I C T O N O T A R I A L.-

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC, FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO CATORCE MIL CUATRO, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS DOS, DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LAS SEÑORAS SILVIA FERMINA, LORENA ALICIA, GLORIA Y ANGELICA TODAS DE APELLIDOS LOPEZ CORONA, COMO UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y ADEMAS ALBACEAS EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A -BIENES DE LA SEÑORA GLORIA CORONA TEJADA DE LOPEZ, RECONOCEN PREVIAMENTE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., DICIEMBRE 11, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

GLORIA CORONA TEJADA 5743-102-104

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA
ERIKA MARISOL CASADO ORTIZ
PRESENTE.-

En el expediente número **286/2011**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA Y ERIKA MARISOL CASADO ORTIZ**, se dictó un auto que a la letra dice:- -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. *Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de mayo del año dos mil doce presentado por el* ***LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO****, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, que es general y no únicamente de la parte actora, hágase del conocimiento de* ***OTONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA*** *y* ***ERIKA MARISOL CASADO ORTÍZ****, la radicación del expediente 286/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el* ***LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)****, le demanda en la* ***VÍA ORDINARIA CIVIL*** *el pago de las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, en el apartado correspondiente bajo los incisos* ***A, B, C, D, E y F****, y para lo cual se les concede un término de nueve días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos* ***edictos de emplazamiento****.* -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - ***N O T I F I Q U E S E:*** -

Así lo acordó y firma el ***LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA****, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaria de Acuerdos,* ***LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ****, con quien actúa y da fe. DOY FE."*- -

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

OTHONIEL GAMALIEL PADILLA 5564-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1078/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, OMAR JUDITH NEVAREZ SUAREZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CRISTINA ELIZABETH DELGADO RODRIGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

Agréguese a los autos el escrito presentado a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil doce, por el licenciado MARTIN MARTINEZ SANCHEZ, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes pertinentes y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento de CRISTINA ELIZABETH DELGADO RODRIGUEZ, la radicación del expediente 1078/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderado legal, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **nueve días, más veinte**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _68__. CONSTE.----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 31 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

CRISTINA ELIZABETH DELGADO 5558-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **428/12**, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovidas por TORIBIO VELETA ARMENDÁRIZ, existe un auto que a la letra dice:----------

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---------

-- Por presentado el mismo día, escrito y documentos anexos del **C. TORIBIO VELETA ARMENDÁRIZ**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno rústico de temporal y pastal, denominado GUAPOCHAME, ubicado entre los Ejidos Temeychi y San Miguel de Temeychi, municipio de Guerrero, Distrito de Guerrero, Chihuahua, en la parte conocida como Mesa del Pilar, cerca del arroyo del Pilar, con una superficie de **70-02-90** hectáreas Chihuahua, con los siguientes:

LADOS	DISTANCIAS	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	SE 84°36'32''.48	429.892 Mts.	Ejido San Miguel de Temeychi
2-3	SO 58°2'37''.58	3,510.251 Mts.	Ejido Temeychi
3-4	SO 58°4'28''.41	473.189 Mts.	Ejido Temeychi
4-5	NO 32°23'59''.42	122.436 Mts.	Luis Veleta
5-6	NE 57°21'59''.71	336.974 Mts.	Ejido San Miguel de Temeychi
6-7	NE 57°22'10'.47	1,015.025 Mts.	Ejido San Miguel de Temeychi
7-8	NE 55°10'48''.39	827.358 Mts.	Ejido San Miguel de Temeychi
8-9	NE 52°12'1''.38	724.765 Mts.	Ejido San Miguel de Temeychi
9-1	NE 57°29'59''.87	743.439 Mts.	Ejido San Miguel de Temeychi

Dese publicidad a estas diligencias, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete dias, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional de Temeychi, municipio de Guerrero, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, quedan a disposición del actuario adscrito a este Juzgado lo autos para que **notifique** oportunamente a los colindantes.----------

---------- **N O T I F Í Q U E S E:** ----------

-- Así, lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE** Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**----------

LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO.- LICENCIADO JOSE ZUÑIGA ZARATE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 7 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE ZUÑIGA ZARATE.

TORIBIO VELETA ARMENDARIZ 5644-100-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha once de Diciembre de dos mil doce, de la que se tomó razón bajo el número 25,118, del Libro 29 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESUS JOSE RAMIREZ CARREON,** quien falleció en la ciudad de Denver, Estado de Colorado, Estados Unidos de América, el día cinco de Marzo de dos mil cinco. La radicación se hizo a solicitud de la señora **TEODORA AMADA LOYA VILLA, por derechos propios y en representación de sus hijos los señores JESUS, TERESITA DE JESUS, SANDRA, ARMANDO y YOLANDA, todos de apellidos RAMIREZ LOYA,** quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

JESUS JOSE RAMIREZ CARREON 5745-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. KARLA ARELI MUÑOZ BENCOMO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 323/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de KARLA ARELI MUÑOZ BENCOMO, existe un auto que a la letra dice: ------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiséis de octubre del año en curso, por el **LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **KARLA ARELI MUÑOZ BENCOMO**, ya que se recibió, entre otros, el informe de la Secretaría de Seguridad Pública y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **KARLA ARELI MUÑOZ BENCOMO**, la radicación del expediente 323/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** por conducto de su apoderado legal el **LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, la cual fue ampliada mediante escrito presentado el diez de septiembre del año en curso, y para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos insertando el auto dictado el veinticuatro de octubre del año en curso, mediante el cual se tuvo a la actora ampliando la presente demanda.- ---

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - **Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.** ----------

----------INSERTO----DOS FIRMAS ILEGIBLES----RUBRICAS---------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Por presentado el LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, con su escrito recibido el día veintidós de octubre del año dos mil doce, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil doce, se le tiene exhibiendo los edictos que le fueron entregados el veintisiete de agosto del año dos mil doce. En consecuencia, se le tiene ampliando la demanda en los términos de su ocurso presentado el diez de septiembre del año dos mil doce, en virtud de que la parte demandada aún no ha sido emplazado.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

KARLA ARELI MUÑOZ 5560-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS MORENO ROCHA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1143/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL Y/O CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE LUIS MORENO ROCHA, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de junio del año dos mil doce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado **JOSÉ LUIS MORENO ROCHA**, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase de su conocimiento la radicación del expediente **1143/2010**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los **LICS. JONATAN RENOVA DOZAL** y **CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**, apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las prestaciones que mencionan en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO DÍAS, MAS UNO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - **Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.** ----------

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JOSE LUIS MORENO 5559-98-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

IRENE RASCÓN LÓPEZ Y
RIGOBERTO ACOSTA VÁZQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número **577/2009**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **IRENE RASCON LÓPEZ Y RIGOBERTO ACOSTA VÁZQUEZ**, se dictó un auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ------ *Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de abril del año en curso, presentado por el* ***LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO*** *y, como lo solicita y atendiendo a que en autos se acreditó el desconocimiento del domicilio de los demandados* ***IRENE RASCÓN LÓPEZ y RIGOBERTO ACOSTA VÁZQUEZ****; en consecuencia, emplácese a juicio a los demandados por* ***medio de edictos****, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, esto a fin de que se les haga saber que la* ***LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada legal de la moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES****, les está demandado en la vía* ***ORDINARIA CIVIL****, el pago de las prestaciones que indican en los incisos A), B), C), D), E), F) y G) de su escrito inicial de demanda; así mismo, se les hace saber que se les concede un* ***término de nueve*** *días contados a partir de la última publicación, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas, se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir todo tipo de documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderados, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles.* ----------

N O T I F Í Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." ----------

DOS RUBRICAS ILEGIBLES. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

IRENE RASCON LOPEZ 5562-98-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE**, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **JOSE MARIA RODRIGUEZ ZUBIATE,** mediante acta 95,333 del libro 99 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 3 Diciembre del año 2012, a solicitud de los señores **MARCELINA ORONA MARTINEZ,** cónyuge supérstite, **BLANCA MARICELA RODRIGUEZ ORONA,** por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de la señora **TERESA RODRIGUEZ ORONA, VICTOR, GABRIEL ARMANDO, JOSE MARIA,ALFREDO, ADOLFO** de apellidos **RODRIGUEZ ORONA,** únicos y universales herederos, quienes manifiestan que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 7 de julio de 1996, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de Diciembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE MARIA RODRIGUEZ 5734-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SILVIA ESTRADA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1679/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVIA ESTRADA HERNANDEZ Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA ,, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día uno de octubre del año dos mil doce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **C. SILVIA ESTRADA HERNANDEZ,** ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. SILVIA ESTRADA HERNANDEZ, de la radicación del expediente 1679/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

SILVIA ESTRADA HERNANDEZ 5555-98-100-102

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

C. Juan Gilberto Vega Barcelo
C. Raquel Ortega Gutiérrez.
P r e s e n t e . -

- - - Se hace constar que en el Expediente **1101/2010** relativo al Juicio **Hipotecario** promovido por el licenciado Carlos Javier Núñez Zambrano y Jonatan Renova Dozal apoderados del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)** en contra de **Juan Gilberto Vega Barcelo y Raquel Ortega Gutiérrez,** se dictó un auto que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE._----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado **CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO** recibido el diecisiete de mayo del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y de diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JUAN GILBERTO VEGA BARCELO** la radicación del **expediente 1101/2010** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** le demandan en la VIA HIPOTECARIA : ***A)*** *El pago de 183.6670 VSM (CIENTO OCHENTA Y TRES PUNTO SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA) VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente al treinta y uno de mayo de dos mil diez por la cantidad de $320,826.56 (TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de* ***suerte principal*** *misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) de fecha catorce de agosto de dos mil diez, el cual se agrega a la presente como anexo;* ***B)*** *El pago de* ***intereses no cubiertos*** *calculados al día treinta y uno de julio de dos mil diez por 45.7260 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de $79,873.44 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha catorce de agosto de dos mil diez, que se anexa al presente ocurso como anexo;* ***C)*** *El pago de los* ***intereses moratorios*** *a razón del 9% anual que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción;* ***D)*** *Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él más de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año;* ***E)*** *El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma:* ***1.-*** *Por concepto de daños una cantidad equivalente a una renta mensual desde que mi representada les otorgó les otorgó el crédito es decir a los quince días de mes de junio del año dos mil uno hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción por el uso del inmueble lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos;* ***2.-*** *Por concepto de perjuicios, los intereses legales que se produzcan de rentas no pagadas por la demandada señaladas en el inciso uno de este apartado; ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente;* ***F)*** *El pago de los* ***gastos y costas*** *que se generen con motivo del presente juicio.* y para lo cual se les concede un término de cinco días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos**. - - - - - - - - - - - -

N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.- - - - - - - SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA **VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - - - - - - - -

Clave: 209 :csl/m

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 28 de Mayo de 2012
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

JUAN GILBERTO VEGA 5567-98-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1671/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ Y VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA ESPINOZA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por el **C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ y VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA ESPINOZA, la radicación del expediente 1671/09, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PÁRA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I.- Del C. BRINGAS ENRIQUEZ JOSE RUBEN, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. B).- La cancelación de dicho crédito identificado con el número 9419600687, dispuesto y destinado por la ahora demandada para la adquisición del inmueble que más adelante se indica. C).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama la desocupación y entrega real, material y jurídica del bien inmueble objeto de la litis a favor de mi mandante, por parte del acreditado en caso de que demuestre que esta habitando el inmueble objeto de la presente litis o de personas que lo habiten. D).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios adeudados a mi mandante el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2009, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; estos intereses se encuentra devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula del contrato de crédito base de la acción que con posterioridad habrá se señalarse y generados según certificación expedida por funcionario(s) facultado(s) de INFONAVIT que se anexa a la presente demanda como ANEXO UNO; intereses que en este acto se vienen reclamando al igual que aquellos que se sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo para ser cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia. E).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos y adeudados a mi poderdante hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efectos en la cláusula que posterioridad habrá de precisarse, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio. II. Del C. ZULOAGA ESPINOZA VICTORIA GUADALUPE, se le demanda para los únicos efectos de que le afecte en la sentencia definitiva que en su momento su señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que esta persona intervino en la celebración de contrato de crédito que posteriormente se mencionara, otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca de dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos de financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto en comento. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 84. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 12 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE RUBEN BRINGAS 5566-98-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 975/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS CC. LICS. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ Y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. LICENCIADO JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ Y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME, la radicación del expediente 975/10, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones: A) El pago de 147.8560 VSM (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 30 de Junio de 2010 por la cantidad de $258,272.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 29 de Julio de 2010. B) El pago de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual al día 30 de JUNO DE 2010, por 0.0000 VSM (cero punto cero cero cero cero VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de $0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). C) El pago de interese no cubiertos calculados al día 30 DE JUNIO DE 2010, por 47.5540 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de $83,066.56 (OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 29 DE JULIO 2010. D) El pagó de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. E) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejo de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización de crédito en un mismo año. F) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, 04 de Julio de 2001, hasta en tanto lo reciba el pago a su enterada satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularan en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en término de lo dispuesto por la legislación civil vigente. G) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 69. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA

EN FUNCIONES DE SRIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO.

JESUS RAUL CARRILLO 5568-98-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1076/2012 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD PERPETUAM PROMOVIDAS POR LOS CC. MANUELA FIERRO BELTRAN Y DAVID RODRIGUEZ ACEVEDO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil doce, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por los **CIUDADANOS MANUELA FIERRO BELTRAN y DAVID RODRIGUEZ ACEVEDO, por sus propios derechos,** fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y dominio que se ha disfrutado del inmueble urbano ubicado en lote **005**, de la manzana **040**, del sector **145** del municipio de Chihuahua, donde se encuentra edificada una casa habitación la cual se encuentra identificada con la dirección **CALLE GLADIOLAS NUMERO 1900 COLONIA CAMPESINA,** con las siguientes medidas y colindancias: ----------

1. Al frente, **16.50** metros con **CALLE GLADIOLAS**, perteneciente a **POLIGONO ADMINISTRADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**; ----------
2. Al fondo, **16.50** metros con lote del **C. ANGEL FABELA**; ----------
3. Por el costado derecho, **10.50** metros con **CALLE CLAVELES**, perteneciente a **POLIGONO ADMINISTRADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**; ----------
4. Por el costado izquierdo, **10.50** metros con **AVENIDA TEOFILO BORUNDA** perteneciente al **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**; ----------
5. Con superficie total de **173.25 metros cuadrados**; ----------
6. Con superficie construida de **76.40 metros cuadrados;**----------
7. Sótano **54.80 metros cuadrados**.----------

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. **Notifíquese la radicación del presente** juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal,** así como al **Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos,** así como a los colindantes del referido predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes: al fondo el **C. ANGEL FABELA;** y por las colindancias que se refieren a frente, costado derecho, costado izquierdo notifíquese a la **Presidencia Municipal de ésta localidad**; por lo que **túrnense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal**, a fin de que lleve a cabo la notificación ordenada a la **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**; empero, por lo que respecta al **C. ANGEL FABELA**, se previene a los promoventes para que señalen el domicilio donde puede ser notificado el antes mencionado de las determinaciones mencionadas en supralineas; en el entendido de que hasta en tanto no se cumplimiento con la prevención antelada no se turnaran los autos al Oficial Notificador; Por otra parte, se señalan **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial solicitada en el capitulo marcado como PRUEBAS de su escrito inicial de demanda; así también, se señalan **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial de arraigo solicitada en el capitulo marcado como PRUEBAS de su escrito inicial de demanda; de igual forma, se señalan **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial de abono solicitada en el capitulo marcado como PRUEBAS de su escrito inicial de demanda; asimismo, en atención al petitorio tercero del referido escrito se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,** a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial solicitada, de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Publico, al C. Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la **CALLE ESCUADRON 201 NUMERO 915-A COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD** y autorizando para efectos del articulo 60 del Código Adjetivo Civil al **CIUDADANO LICENCIADO DAVID GUSTAVO AGUILAR ROMERO.** De igual forma, se previene al antes indicado para que en la siguiente actuación subsecuente exhiba copia certificada de la Cedula que lo ampara como Licenciado en Derecho, apercibido que en caso de no hacerlo únicamente se le tendrá autorizado para oír y recibir documentos y todo tipo de notificaciones. ----------

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 63. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el **C. LIC. DAVID GUSTAVO AGUILAR ROMERO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se aclara el auto emitido el día quince del actual, en el sentido que la fecha señalada para que tenga verificativo su desahogo de la testimonial programada el día cuatro de noviembre del presente año; lo es para que tenga lugar a las **DIEZ HORA CON TREINTA MINUTOS EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, y no como erróneamente se acento, sea el presente proveído parte integral del mismo. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d y 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 80. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MANUELA FIERRO BELTRAN 5565-98-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1679/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. MERCEDES MARTINEZ MOLINA Y ALEJANDRO MONTES SILVA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el **C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se aclara el auto de radicación emitido el ocho de Diciembre del año dos mil nueve, en el sentido que el domicilio correcto del demandado lo es el ubicado en la CALLE GARCILASO DE LA VEGA NUMERO 15101, INTERIOR2, DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, y no como erróneamente se asentó. Sea el presente proveído parte integral del auto mencionado en líneas precedentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Asimismo y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. MERCEDES MARTINEZ MOLINA y ALEJANDRO MONTES SILVA, la radicación del expediente 1679/09, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I. Del C. MARTINEZ MOLINA MERCEDES, reclamo a nombre de la parte que presento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. B).- La cancelación de dicho crédito identificado con el número 0897044145, dispuesto y destinado por la ahora demandada para la adquisición del inmueble que más adelante se indica. C).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama la desocupación y entrega real, material y jurídica del bien inmueble objeto de la litis a favor de mí mandate, por parte del acreditado en caso de que demuestre que esta habitando el inmueble objeto de la presente litis o de personas que lo habiten. D).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios adeudados a mi mandante al día 02 DE NOVIEMBRE DE 2009, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; estos intereses se encuentran devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula del contrato de crédito base de la acción que con posterioridad habrá de señalarse y generados según certificación expedida por funcionario(s) facultado(s) de INFONAVIT que se anexa a la presente demanda como ANEXO UNO; intereses que en este acto se vienen reclamando al igual que aquellos que se sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo para ser cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia. E).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos y adeudados a mi poderdante hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que posterioridad habrá de precisarse, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. G).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO ___. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE MAYO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 683/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. CARLOS ENRIQUE GARCIA SIGALA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por la **C. LICENCIADA VICTORIA AGUIRRE ACOSTA**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. CARLOS ENRIQUE GARCIA SIGALA, la radicación del expediente 683/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A) El pago de **115.3070 (CIENTO QUINCE PUNTO TRES CERO SIETE CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL**, equivalente al 30 DE ABRIL DE 2011 por la cantidad de **$209,689.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de **suerte principal**, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 07 DE JUNIO DE 2011, el cual se agrega a la presente demanda. B) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 30 DE ABRIL DE 2011 por 8.0220 (OCHO PUNTO CERO DOS DOS CERO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de **$14,588.23 (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)**, tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 07 DE JUNIO DE 2011, que se anexa al presente ocurso. C) El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejo de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. E) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, el día 29 DE DICIMEBRE DE 2008 hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularan en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. F) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --------- ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CARLOS ENRIQUE GARCIA 5557-98-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

- - - Se hace constar que en el Expediente 1482/2009 relativo al Juicio **Ordinario Civil**, promovido por **licenciado José Javier Magaña Martínez** apoderado del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** en contra de **Zahir Terrazas Torres** se dictó un auto que un acuerdo que en su parte conducente dice: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---- - - - *Agréguese a sus autos los escritos presentados por el* ***LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibidos el día diecinueve de abril y cuatro de mayo de dos mil doce,*** *y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a* ***ZAHIR TERRAZAS TORRES*** *la radicación del expediente* ***1482/2009****, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el* ***INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES*** *por conducto de su apoderado legal* ***LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ,*** *le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL:* ***I.-*** *De la C.* ***ZAHIR TERRAZAS TORRES*** *reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestación que a continuación se señalan:* ***A)*** *La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada;* ***B)*** *La cancelación de dicho crédito identificado con el número 9319901002 dispuesto y destinado por la ahora demandada para la adquisición del inmueble que más adelante se indica;* ***C).-*** *Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama la desocupación y entrega real, material y jurídica del bien inmueble objeto de la litis a favor de mi mandante, por parte del acreditado en caso de que demuestre que esta habitando el inmueble objeto de la presente litis o de personas que lo habiten;* ***D)*** *Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios adeudados a mi mandante al día* ***20 DE JULIO DE 2009****, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; estos intereses se encuentran devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula del contrato de crédito base de la acción que con posterioridad habrá de señalarse y generados según certificación expedida por funcionario(s) facultado(s) de INFONAVIT que se anexa a la presente demanda como ANEXO UNO; intereses que en este acto se vienen reclamando al igual que aquellos que se sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo para ser cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia;* ***E)*** *Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos y adeudados a mi poderdante hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que posterioridad habrá de precisarse, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.* ***F)*** *Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT;* ***G).-*** *Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio.* ***III.-*** *Del* ***C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA****, se demanda.* ***A).-*** *La cancelación del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria celebrado entre nuestra representada y a la C.* ***ZAHIY TERRAZAS TORRES****, respecto del inmueble ubicado en el* ***NUMERO 14703 INTERIOR 47, DE LA CALLE ALFONSO SOSA VERA DE CHIHUAHUA 2000, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA;*** *e inscrito bajo el número* ***116*** *del folio* ***116*** *del libro* ***1289*** *de la sección segunda con fecha* ***11 de JULIO DEL 2001****, se constituyo el régimen de Propiedad sobre el Conjunto Habitacional en el que se ubica la casa objeto de éste documento. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.* ***Expídanse los respectivos edictos.*** *- -*

N O T I F I Q U E S E: *- - - - - - - - - - - - - - - - - -*

- - - Así, lo acordó y firma la ***LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN,*** *Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la* ***Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG,*** *con quien actúa y da fe. DOY FE. -*

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ***NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE,*** *CON EL NUMERO __________. CONSTE. - - - - - - - - - - - -*

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA ***DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DOCE,*** *A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

Clave: 209 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a *17 de mayo de 2012*
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

ZAHIR TERRAZAS TORRES 5561-98-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha cinco de Diciembre de 2012, de la que se tomó razón bajo el número 25,095 del Libro número veintinueve de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA FERNANDEZ GUTIERREZ,** quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día dieciocho de JULIO del año DOS MIL DOCE. La radicación se hizo a solicitud del señor **SIMON JAQUEZ MENDOZA y la señora LIDIA HORTENCIA JAQUEZ FERNANDEZ,** esta ultima además en representación de la señora **ELDA ELIA JAQUEZ FERNANDEZ** y el primero en representación de sus hijos los señores **DORA RAMONA, NORMA AIDA y VICTOR MANUEL todos de Apellidos JAQUEZ FERNANDEZ,** quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

JOSEFINA FERNANDEZ GUTIERREZ 5744-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA MARIA LEON RODRIGUEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 473/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA MARIA LEON RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el doce del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada ANA MARIA LEON RODRIGUEZ, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 473/09, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIVENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que menciona en el capítulo respectivo de su escrito inicial de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2012.

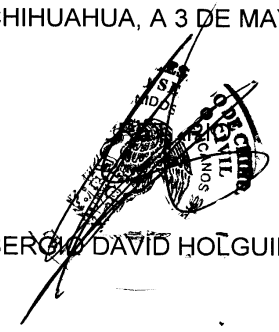

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ANA MARIA LEON RODRIGUEZ

5556-98-100-102

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR
P R E S E N T E.-

En el expediente número **87/2011**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de junio del año dos mil doce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR, de la radicación del expediente 87/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ---
N O T I F I Q U E S E: ----------
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
Dos firmas ilegibles.----------rúbricas.---------
----------I N S E R T O. ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialia de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veinticinco de enero del año en curso, presentado por el **LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicita, en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la documental que exhibe, misma que se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar, téngasele promoviendo demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en contra de la **C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR** con domicilio ubicado en calle Privada de Heroico Colegio Militar numero 15,920 en el fraccionamiento Real de Minas, segunda etapa, fase seis de esta ciudad; de quien reclama el pago de las prestaciones que menciona en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de **LISTA**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en avenida Venustiano Carranza número 2000 de la colonia centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los **C.C. ADOLFO AGUIRRE VALLES Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ Y/O OMAR GUERECA MAYNEZ Y/O DENISSE LIZETH MARIÑELARENA SÁNCHEZ Y/O ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ Y/O HÉCTOR MANUEL VARGAS BARRIGA Y/O JESÚS HÉCTOR NEIRA MEDRANO MARIO ALBERTO RUIZ TORRES Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O MARÍA ALEJANDRA CÓRDOVA ÁLVAREZ Y/O CHRISTOPHER RAFAEL TORRES CRUZ Y/O JESÚS OTHON CARRILLO CARREÓN Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ.** de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JACKELINE ORTEGA SALAZAR

5575-98-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARÍA MAGDALENA BALDERRAMA LOZOYA
P R E S E N T E

En el expediente número 1720/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, como apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL, MARIA MAGDALENA BALDERRAMA LOZOYA y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, se dictó un auto que a la letra dice: ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------
- - - - Agréguese el escrito presentado el veintitrés de mayo del año dos mil doce, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL, ya que se recibió el informe de Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Secretaría de Finanzas y Administración; Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad y del Instituto Mexicano del Seguro Social; y se desahogó la información testimonial respectiva hágase del conocimiento a ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL de la radicación del expediente 1720/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.- - - - - - - - - - - - - -
Notifíquese a MARÍA MAGDALENA BALDERRAMA LOZOYA por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA MAGDALENA BALDERRAMA 5570-98-100-102

-0-

*******A V I S O NOTARIAL*******

Chihuahua, Chih., Diciembre 19 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 14086, del Volumen 242, de fecha 5 de Diciembre del año en curso, ante mi comparecieron los señores ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, ELIA SOFIA Y JESUS MANUEL, AMBOS DE APELLIDOS GUERRERO RODRIGUEZ, en su carácter de Legatarios, además la señora AMALIA IRENE GUERRERO RODRIGUEZ, como Albacea todos en la Sucesión a bienes del señor JESUS ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, quien falleció el doce de marzo del año dos mil doce, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION EN CITA, En el documento principal se aceptaron los derechos legatarios y el cargo de Albacea respectivo, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua,** con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

JESUS ARTURO GUERRERO 5762-102-104

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

NABOR BENITO RODRÍGUEZ GARCÍA Y
PERLA IVONNE OLIVAS OLIVAS
PRESENTE.-

En el expediente número **1154/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ** y **OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ,** apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **NABOR BENITO RODRÍGUEZ GARCÍA** y **PERLA IVONNE OLIVAS OLIVAS,** existe un auto que a la letra dice: - **"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -**

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve de agosto del año en curso, presentado por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO** y como lo solicita, toda vez que ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados **NABOR BENITO RODRÍGUEZ GARCÍA** y **PERLA IVONNE OLIVAS OLIVAS,** emplácese a juicio a los antes mencionados por **medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que los **LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHÁVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** les están demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**: **A)** El pago de $207,026.69 (DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS 69/100 M.N.) equivalente a 113.8430 (CIENTO TRECE PUNTO OCHO CUATRO TRES CERO) veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al día treinta de septiembre del año dos mil once y las restantes prestaciones que indica en los incisos **B)**, **C)**, **D)** y **E)** de su escrito inicial de demanda. Se les hace saber que se les concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE**: Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" - - - - ***DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.***

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

NABOR BENITO RODRIGUEZ GARCIA

5573-98-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ LICÓN
E IRMA RÍOS MIRANDA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 504/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ LICÓN E IRMA RÍOS MIRANDA, existe un auto que a la letra dice: ----------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

- - - - Agréguese el escrito presentado el cuatro del actual, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ LICÓN e IRMA RÍOS MIRANDA, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursatil de Capital Variable, del Director de Seguridad Pública municipal; de la Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Mexicano del Seguro Social y de Tesorería Municipal hágase del conocimiento a DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ LICÓN e IRMA RÍOS MIRANDA de la radicación del expediente 504/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO en su carácter de apoderada de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.- - - - - - - - - - - - -

- - -N O T I F I Q U E S E:- ----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DANIEL ALBERTO GONZALEZ 5571-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARTURO MENDOZA BACA Y
ESTHER DARET LATIN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1347/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARTURO MENDOZA BACA Y ESTHER DARET LATIN, existe un auto que a la letra dice: ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de abril del año dos mil doce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. ARTURO MENDOZA BACA y/o ESTHER DARET LATIN, de la radicación del expediente 1347/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
---------- I N S E R T O ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ----------

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veinticinco de Septiembre del año dos mil nueve, ante la Oficialia de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, presentados por la **LIC. KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA,** en su carácter de Apoderada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con la documental pública que exhibe, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce y se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, así como a los C.C. LICS. GRACE KELLY ALMANZA, IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA Y JONATAN RENOVA DOZAL. Téngaseles promoviendo demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en contra de los C.C. **ARTURO MENDOZA BACA Y ESTHER DERET LATIN** quienes tienen su domicilio ubicado en el INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 18127-29 DE LA CALLE REALEZA DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III DE ESTA CIUDAD. reclamándole las prestaciones que enumera el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Por último, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA FRANCISCO VILLA NUMERO 4902 DE LA COLONIA SAN FELIPE V ETAPA DE ESTA CIUDAD. y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. RAFAEL MAZA FERNÁNDEZ, ELIZABETH GARCÍA ORTIZ, KARINA RASCON MÁRQUEZ, GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, QUIRINA SÍGALA RAMÍREZ, ÁNGEL NAVA OROZCO, REYNALDO LECHUGA BORUNDA, CIRO DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALBERTO DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, Y PAVEL RICARDO SILVA COTA. Por ultimo hágasele devolución de la documental con la cual acredita su personalidad, previa copia certificada que de la misma se deje en autos.----------
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciado MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

ARTURO MENDOZA BACA

5554-98-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 151/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. RICARDO NIETO SALINAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el **C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RICARDO NIETO SALINAS, la radicación del expediente 151/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- Del C. **RICARDO NIETO SALINAS**, reclamo a nombre de la parte que represento las prestaciones que a continuación se señalan: A) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción. B) Por concepto de suerte principal al día **18 DE JULIO DE 2009**, se reclama el pago de **42.4630** veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente el cantidad de **$70,739.96 (SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)**, la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato que funda esta acción. C) Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. D) Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. E) Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio. G) La cancelación de crédito **NO. 0898017199** a favor del **C. RICARDO NIETO SALINAS.** Y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 6. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 209 :L/est

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA

EN FUNCIONES DE SRIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO.

RICARDO NIETO SALINAS 5569-98-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 327/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. YOLISMA GARCIA HINOJOS Y JORGE ALBERTO SALINAS RAMOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el **C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. YOLISMA GARCIA HINOJOS, la radicación del expediente 327/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones : A).- El pago de **$75.21 VSM (SETENTA Y CINCO PUNTO DOS MIL CIENTO CUARENTA) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL**, equivalente al 31 DE ENERO DE 2011, por la cantidad de **$136,778.77 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.)**, por concepto de **suerte principal**, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS** TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 01 DE MARZO DE 2011, el cual se agrega a la presente demanda. B).- El pago de **intereses no cubiertos** calculados al día 31 DE ENERO DE 2011, por **10.5800 (DIEZ PUNTO CINCO MIL OCHOCINTOS)** veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de **$19,240.02 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA** PESOS 02/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 01 DE MARZO DE 2011, que se anexa al presente ocurso. C).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D).- Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejo de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. E).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, el día **24 DE AGOSTO DE 2002**, hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. F).- El pago de los gastos y costas que se generan con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular,

conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 29 . CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 209 :L/est

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

YOLISMA GARCIA HINOJOS

5574-98-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 239/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el **C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene aclarando el nombre correcto de los demandado a que se refiere el capitulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, y como consecuencia de ello, el auto de radicación emitido el siete de marzo del año en curso; en el sentido que el nombre correcto de los demandados es DANIEL MIRANDA JAQUEZ y LOURDES CORONA MAGALLANES; por lo que como corolario de lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES, la radicación del expediente 239/10, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO CARLOS NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones, A) La declaración judicial que determine la cancelación del crédito número: 9319706136, concedido los señores DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), para la adquisición de la vivienda ubicada en AVENIDA FEDOR DOSTOYEVSKY, NÚMERO 903, INTERIOR 2 CONDOMINIO G-6, FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, en esta ciudad de Chihuahua. B) La declaración judicial que determine la rescisión del contrato privado número, 0II50322-1 CH de COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, respecto de a vivienda AVENIDA FEDOR DOSTOYEVSKY, NUMERO 903, INTERIOR 2, CONDOMINIO G-6, FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, en esta ciudad de Chihuahua. C) Como consecuencia de la declaración judicial que determine la acción rescisoria, la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble antes descrito, con las mejoras y accesorias que tenga la vivienda al momento de su desocupación o entrega. D) La declaración judicial que determine que los pagos de las amortizaciones realizados por los señores DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES, serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, objeto del contrato. E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no

hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 264 d y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 21. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 209 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA

EN FUNCIONES DE SRIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO.

DANIEL MIRANDA JAQUEZ

5572-98-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSÉ ANTONIO CARDOZA ARREGUÍN.
PRESENTE.-

En el expediente número **330/12**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JOSÉ ANTONIO PULIDO JUÁREZ**, en contra de **JOSÉ ANTONIO CARDOZA ARREGUÍN, LUCÍA GONZÁLEZ CORRAL** y **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** existe un auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de noviembre del año en curso, presentado por **JOSÉ ANTONIO PULIDO JUÁREZ**, como lo solicita y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **JOSÉ ANTONIO CARDOZA ARREGUÍN,** emplácese a juicio a la persona antes mencionada por **medio de edictos** que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **JOSÉ ANTONIO PULIDO JUÁREZ** le está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL,** la prescripción adquisitiva respecto de la fracción de terreno marcado con el número 2 de la manzana 135, zona 3 de la Colonia Ranchería Juárez, y que obra inscrita con el número 2237 a folios 128 del libro 1676 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, así como las diversas prestaciones que indica en su escrito de demanda. Se le hace saber al demandado **JOSÉ ANTONIO CARDOZA ARREGUÍN** que se le concede un **término de nueve días**, a efecto de que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda deje de contestar, en el entendido que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250 y 402 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA,** Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, la **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ,** con quien actúa y da fe. **DOY FE.** **"** - - - -
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

JOSE ANTONIO CARDOZA ARREGUIN 5580-98-100-102

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 115/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VERONICA BOLAÑOS LOYA, existe un auto que a la letra dice.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

A sus autos el escrito presentado por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día veintiocho de los corrientes. Por los motivos que expone, se deja sin efectos la audiencia señalada para las trece horas del día trece de diciembre del presente año, y en su lugar se fijan las **TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE,** para que tenga verificativo al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en *LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE MINA LA CANDELARIA NÚMERO 1303-4 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA III FASE P, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 121.8000 METROS CUADRADOS,* inscrito bajo el número 63 a folio 63 del libro 3412 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **$396,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **$264,333.32 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.),** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Asimismo, se le tiene autorizando a ALFONSO ACOSTA FIERRO y JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA, para que reciban los edictos correspondientes. Con fundamento en los artículos 60, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----------

----------N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 5 . CONSTE.----------
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO.

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.
VERONICA BOLAÑOS LOYA 5646-100-102
-0-

HEMACHISA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
CHIHUAHUA, CHIH., 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 247, FRACCIÓN II DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, ASÍ COMO EN EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL 2012 DOS MIL DOCE, DE LA EMPRESA DENOMINADA HEMACHISA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., Y PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13784 TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN 236 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y CUYO PRIMER TESTIMONIO OBRA INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 22419*10, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR C.P. JOAQUÍN RAMÍREZ NEVÁREZ, EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE LIQUIDADOR DE LA PERSONA MORAL ANTES MENCIONADA, DA A CONOCER PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS, DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE GUARDA LA SOCIEDAD MENCIONADA, AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DOCE, LOS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE, FIRMADA POR EL C.P. JOAQUÍN RAMÍREZ NEVÁREZ CON CÉDULA PROFESIONAL 4513656.-

C.P. JOAQUÍN RAMÍREZ NEVÁREZ
EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA HEMACHISA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

HEMACHISA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. 5607-99-102-1
-0-

Fiscalía General del Estado

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO FORMAL

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil doce.- Visto el contenido de las constancias que integran la investigación preliminar numero **177/2012** iniciada con motivo del oficio No. L2905/12 signado por el Lic. Ramòn Gerardo Quintana Villasana en su carácter de Director de Control Interno de la Fiscalìa Especializada en Control Anàlisis y Evaluaciòn de la Fiscalìa General del Estado, mediante el cual solicita se dè inicio a la investigación correspondiente por faltas de carácter administrativas en contra del servidor público Doctora MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA y atendiendo al oficio No. 6414/2012 signado por la Lic. Rosa Marìa Sandoval Chàvez, Fiscal Especializada en Control, Anàlisis y Evaluaciòn, adjuntando diverso oficio No. 10311/2012 por parte del M.C. Daniel Ricardo Jaramillo Vela, Director de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de fecha 6 de Noviembre del 2012, mediante el cual envía actas administrativas de inasistencia levantadas a la C. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA quien se desempeña como mèdico legista adscrita a la Direcciòn de Servicios Periciales y Ciencias Forenses comisionada en el Centro de Justicia para las Mujeres, solicitando sea gestionada la baja inmediata por concepto de inasistencias. Por lo que debido al material probatorio incorporado lícitamente al cuadernillo de investigación radicado en este Òrgano de Control Interno con el No. 177/2012, se advierte que la servidor público DRA. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA, fuè quien desplegò una conducta irregular, misma que se adecùa a la hipótesis prevista en el numeral 23 fracciòn I que señala " todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con independencia de sus deberes y derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones : cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisiòn que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio..." ; aunado la hipotèsis prevista en el artículo 25 de la Ley Orgànica de Fiscalìa General del Estado fracción III que establece: " el procedimiento para la aplicación de sanciones a los servidores de la Fiscalìa General del Estado se tramitarà ante la Fiscalìa Especializada de Control, Anàlisis y Evaluaciòn, respetando la garantía de aùdiencia : por faltar màs de tres días a sus labores sin causa justificada, dentro de un período de treinta días ". Quedando demostrado con las constancias que obran dentro de la indagatoria que la citada servidor público no cumplió con la máxima diligencia el servicio y las obligaciones que le fueron encomendadas

como mèdico comisionada al Centro de Justicia para Mujeres en el turno nocturno los días lunes, miércoles y viernes de cada semana pues se ausentò de sus labores de forma injustificada, sin previo aviso o autorización por parte de su superior los días 05,07, 10, 12, 14 y 17 de septiembre del año en curso, tal y como se desprende las actas de inasistencia de los días mencionados y que signan la Coordinadora del área de Medicina Clìnica Forense Dra. Eva Olga Ponce Garcìa y como testigos de asistencia Lic. Ivàn Raudel Ruìz Gonzàlez en calidad de Supervisor Administrativo, Administrador de la Direccion de Servicios Periiales y Ciencias Forenses y la Lic. Erika Guadalupe Domìnguez Sotelo Supervisor Administrativo, Encargada de Recursos Humanos de la Direcciòn de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, enlazándose lo anterior al oficio No. 10234/2012 de fecha 18 de octubre del presente año, signado por el Lic. Ivàn Raudel Ruìz Gonzàlez Jefe Administrativo de Servicios Periciales y Ciencias Forenses dirigido a C.P. Nancy Elizabeth Moya Villa Jefa del Departamento de Control de Nòminas, mediante el cual le solicita sea cancelado el pago nominal de la C. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA en virtud de que dicha empleada se encuentra en proceso de baja por concepto de inasistencias adjuntando copias xerográficas de 3 cheques a favor de MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA dos de los días 14 y 28 de septiembre del 2012, asì como del dìa 15 de octubre del año en curso, que contienen la leyenda **"cancelado"**, adminiculándose de igual manera la ratificación de las actas de inasistencia ya mencionadas, por parte de quienes fungieron como testigos de asistencia en las mismas Lics. Ivàn Raudel Ruìz Gonzàlez y Ericka Guadalupe Domìnguez Sotelo. Asì mismo, se girò citatorio a la Dra. MARIA NATIVAD COOK GARCIA el dìa 20 de noviembre del presente, con la finalidad de que manifestara lo que a su interés convenga en relación a los hechos y conductas irregulares que se le atribuyen, sin embargo tal citatorio fuè razonado por parte del Lic. Omar Alonso Quiñones Esparza Agente "A" adscrito a la Direcciòn de Control Interno , en el sentido de que se constituyò en el domicilio ubicado en la calle Avestruz número 5120 de la colonia Arboledas en búsqueda de la C. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA, encontrándose èste deshabitado. En consecuencia a fin de salvaguardar la garantía de audiencia de la servidor público, con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constituciòn Polìtica de los Estados Unidos Mexicanos, 178, 187 y 188 de la Constituciòn Polìtica del Estado de Chihuahua; 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Pùblicos del Estado de Chihuahua fracción I, 6 fracciòn IV, 10 fracciones I y II, 12 fracciòn II, 25 fracciòn III, 26, 28 y 30 de la Ley Orgànica de la Fiscalìa General del Estado, artículos 34 fracciòn VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Pùblicos del Estado de Chihuahua en relación con el

artículo 123 segundo párrafo del Còdigo de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por edictos la apertura del **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** en contra de de la servidor público **DRA. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA**, Mèdico adscrita a la Direcciòn de Servicios Periciales y Ciencias Forenses comisionada al Centro de Justicia para Mujeres de la Fiscalìa General del Estado. Por lo que se acuerda : -

PRIMERO.- Notificar por edictos la apertura del **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** en contra de la servidor público DRA. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA, Mèdico adscrita a la Direcciòn de Servicios Periciales y Ciencias Forenses comisionada al Centro de Justicia para Mujeres de la Fiscalìa General del Estado en esta ciudad, por las conductas irregulares previstas en los artículos 23 fracciòn I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Pùblicos del Estado de Chihuahua y fracción III del numeral 25 de la Ley Orgànica de la Fiscalìa General del Estado de Chihuahua. -

SEGUNDO.- Hàganse las anotaciones correspondientes y regístrese en el Libro de Gobierno de este Òrgano de Control Interno; dèse aviso inmediato del inicio de este Procedimiento Administrativo Disciplinario al Director de Control Interno, asì como al Titular de la Fiscalìa Especializada en Control, Anàlisis y Evaluaciòn para su conocimiento y efectos legales conducentes. -

TERCERO.- Gìrese atento oficio al Encargado del Periòdico Oficial del Estado de Chihuahua, para la publicación de los edictos mencionado en el punto primero del presente acuerdo, que se publicaràn por tres veces consecutivas en el Periòdico Oficial del Estado, de siete en siete días. En el que se señalarà a la servidor público infractora que deberá rendir a este Órgano Disciplinario un informe pormenorizado en el que conteste y manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos y conductas irregulares que se le atribuyen materia de este procedimiento, mismos que han quedado debidamente precisados en líneas anteriores y los incisos señalados a continuación incluyendo apercibimientos : -

3. b).- Anuncie en su informe respectivo, las pruebas que pretenda desahogar en la audiencia de pruebas y alegatos, que se señalará para tales efectos con posterioridad; misma que se practicará de acuerdo a lo previsto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenamiento de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo.- -

3. c).- Señale domicilio cierto en esta ciudad en el que se le harán las notificaciones ulteriores de los acuerdos y resoluciones que recaigan durante la tramitación de este procedimiento y autorice a las personas que considere pertinentes para tales efectos.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - -A P E R C I B I M I E N T O S: - - - - - - - - - - -

I. Al no presentar en tiempo y forma el informe que se le solicita se le tendrá por precluido su derecho a contestar teniéndose por presuntivamente ciertos los hechos y conductas que se le imputan en este procedimiento. -

II.- Asimismo, en el escrito de contestación deberá invariablemente, anunciar las pruebas que pretenda desahogar en la audiencia que se fije para tal efecto, pues en caso de no hacer el anuncio correspondiente, se le tendrá por perdido su derecho a anunciarlas con posterioridad y a desahogarlas en la audiencia correspondiente. Al anunciar la prueba testimonial, el oferente queda obligado a presentar a los testigos el día de la celebración de la audiencia respectiva; si el testigo es hostil o no le es posible razonablemente hacerlo comparecer, precisará domicilio cierto el que deba ser citado. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se declare desierta la prueba al momento de la celebración de la audiencia respectiva. -

III.- No se admitirán las pruebas que resulten notoriamente impertinentes o que no guarden relación con los hechos materia de la litis, así como aquellas, que tiendan a dilatar innecesariamente la tramitación del procedimiento. Cuando se anuncie la prueba testimonial a cargo de varias personas con la finalidad de probar el mismo hecho, y con ello se estima que se producirían efectos puramente dilatorios, se podrá ordenar que se reduzca el número de testigos.- - - - - - - - - - - -

IV.- Asimismo; en el pliego de contestación, deberá indicar domicilio cierto en esta ciudad, en el que se le harán las notificaciones ulteriores bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones y aun la resolución que ponga fin al procedimiento se le harán de su conocimiento por medio de edictos de notificación que se publicarán en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas.-

C U M P L A S E.- -

- - Así lo acordó y firma **MTRA. BLANCA G. GOMEZ FRANCO**,Agente del Ministerio Publico adscrito a la Dirección de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalìa General del Estado , por y ante los testigos de asistencia Liliana Raquel Piña Marrufo y Eloy Molina López, ambos mexicanos, mayores de edad, de ocupación empleados de Gobierno y con domicilio en la calle Vicente Guerrero numero seiscientos dieciocho, tercer piso de la Colonia Centro de esta ciudad, con quienes se actúa.- -

MTRA. BLANCA G. GOMEZ FRANCO
Agente del Ministerio Publico

T.A.
Lic.Eloy Molina Lòpez

T.A.
Lic.Karla Armendàriz Carbajal

CONSTANCIA.- En el mismo acto, lugar y fecha se hace constar que se diò cumplimiento al acuerdo que antecede, quedando radicado en el Libro de Gobierno bajo el número 177/2012.- **CONSTE**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 388/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARACTERF DE APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

A sus autos el escrito presentado por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día veintiocho de los corrientes. Por los motivos que expone, se deja sin efecto la audiencia señalada para las nueve horas con treinta minutos del día trece de diciembre del presente año, y en su lugar se fijan las **TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE,** para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en *LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE MONTE COMAN NÚMERO 15128 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS ETAPA V DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS*, inscrito bajo el número 82 a folio 84 del libro 3928 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **$279,333.32 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Asimismo, se le tiene autorizando a ALFONSO ACOSTA FIERRO y JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA para que reciban los edictos correspondientes. Con fundamento en los artículos 60, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

----------N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 25 . CONSTE. ----------
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ LOPEZ 5647-100-102

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

LILIANA PATRICIA BATREZ GUERRERO.
P R E S E N T E. –

En el expediente **1487/2011,** relativo al **JUICIO DE CONTORVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR,** promovido por **LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RENTERIA** como apoderada legal de **LUIS ROBERTO MENDOZA DURON** en contra de **LILIANA PATRICIA BATREZ GUERRERO,** se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL "DOCE.----------
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la **LICENCIADA MARIA DEL CARMEN "HERNANDEZ RENTERIA**, recibido el día de ayer, como lo solicita, notifíquese auto de radicación de "fecha trece de octubre del año dos mil once de las presentes **CONTROVERSIAS DEL ORDEN "FAMILIAR** a la Señora **LILIANA PATRICIA BATREZ GUERRERO**, por medio de edictos que "deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así "como en el Heraldo de la Tarde, periódico de circulación que se edita en la Ciudad, además de fijarse un "tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 segundo "párrafo del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial "del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo "tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y "tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero "de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el "emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 "del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE: ----------
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -------

----------**AUTO INSERTO**----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------
"- - Por presentada la **LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RENTERIA,** con su "escrito y documentos que acompañan recibidos el día cinco de los corrientes, como lo solicita, téngasele "dando cumplimiento a la prevención realizada por auto que antecede, consecuentemente, téngasele "demandado en representación de su poderdante en la **VIA CONTROVERSIAS DEL ORDEN "FAMILIAR** a la **SEÑORA LILIANA PATRICIA BATREZ GUERRERO,** el reconocimiento de "paternidad y demás prestaciones que indica en su ocurso de cuenta, quien puede ser notificada en el "domicilio ubicado en la **Calle Defensa Popular número 13 de la Colonia de Dos Octubre de esta "Ciudad**. Con las copias simples que acompaña, córrase traslado a la demandada, en el domicilio "señalado para tales efectos, emplazándola para que en el término de tres días de contestación a la "demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por "confesa de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, hágasele saber a la demandada en el "emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se "deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazada y se resolverán en "la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los "artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.---------- ----------
"- - - Se le tienen por ofrecidas las pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, "las que serán proveídas en el momento procesal oportuno. ----------
"- - - ***Dese vista a la Agente del Ministerio Publico adscrita*** a fin de que manifieste lo que a su "representación social compete.---------- ----------
"- - - Con base en lo dispuesto por los artículos 1,2,3, fracción V, 6 fracción II y 24 fracción I de la Ley de "Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los "estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos "personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el "momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por "escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la "sentencia respectiva se publique con dichos datos. N O T I F I Q U E S E: ----------
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, Secretaria de "Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

----------**AUTO INSERTO**----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
"- - - Por presentada la **LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RENTERIA**, en su "carácter de Apoderada Legal del **SEÑOR LUIS ROBERTO MENDOZA DURON**, personalidad que "acredita con Mandato General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor el día primero de los "corrientes, ante la Fe del Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, "en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y visto que el reseñado documento notarial se "encuentra conforme a derecho, de conformidad con los artículos 60 del Código de Procedimientos Civiles "y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se le reconoce la personalidad con que ostenta para "todos los efectos legales a que haya lugar. Con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día "veintisiete de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Por otra parte, y "visto lo que solicita, se le previene por el término improrrogable de tres días a fin de que aclare el "domicilio particular de la demandada, toda vez que el emplazamiento debe efectuarse en el domicilio en "que reside la demandada de conformidad con lo previsto por los artículos 119 inciso a) y 120 del Código "de Procedimientos Civiles y 29 del Código Civil, apercibida que de no hacerlo se desechará de oficio su "demanda, de conformidad con los artículos 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
"- - - Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase renotificaciones y "documentos el ubicado en Calle Gómez Farias número 308 del Centro Histórico de esta ciudad y "autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS LUIS ELFIDO MORENO ORTEGA Y/O "KARLA ALEJANDRA DELGADO HERNANDEZ Y/O CARMEN DOMINGUEZ DURAN** de "conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 118, 249, 250, 252 y 903-1 del Código de "Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: ----------
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, Secretaria de "Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE DICIEMBRE DE 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

LILIANA PATRICIA BATREZ GUERRERO 5656-100-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ ALFREDO NAVARRETE DELGADO Y YANY LUDIVINA GUTIERREZ HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 333/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCAIDO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO LICENCIADA BEATRIZ LUCERO PEREZ APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ALFREDO NAVARRETE DELGADO Y YANY LUDIVINA GUTIERREZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice: ---------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -

V I S T O S para resolver en **Sentencia Definitiva** los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario iniciado por los **CC. LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO** y **BEATRIZ LUCERO PEREZ,** en su carácter de apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de los **CC. JOSE ALFREDO NAVARRETE DELGADO** y **YANY LUDIVINA GUTIERREZ HERNANDEZ**, radicado bajo el número de expediente **333/2008** del índice de este Tribunal, y;- -

- - - - - - - - - - - - - - - - **R E S U L T A N D O S:**- - - - - - - - - - - - - - - -

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:- -

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria. - - - - - - - - - -

S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia, se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado por las partes el día diecinueve de septiembre del año dos mil uno y como corolario de lo anterior:- -

T E R C E R O.- Se condena a **JOSE ALFREDO NAVARRETE DELGADO** y **YANY LUDIVINA GUTIERREZ HERNANDEZ** a pagar al **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**: el importe equivalente a **209.8050 SMV (DOSCIENTOS NUEVE PUNTO OCHO, CERO, CINCO, CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)**, por concepto de **suerte principal** más la cuantía de **15.9780 SMV (QUINCE PUNTO NUEVE, SIETE, OCHO, CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)** por concepto de **intereses no cubiertos u ordinarios**, contados hasta el día treinta de enero del año dos mil ocho; a lo que se adiciona la cantidad que resulte por concepto de **intereses moratorios**, contados a partir del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho, a razón del 9% anual, más lo que se siga generando hasta la solución total del adeudo; esto en su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago, lo anterior de conformidad con el precitado artículo 7° de la ley Monetaria; a lo que se adiciona el pago de **Gastos y Costas** generados por la tramitación del presente juicio, con fundamento en el Artículo 145 del Código Adjetivo Civil del Estado con relación al numeral 2001 del Código Sustantivo Civil en vigor.- -

C U A R T O.- Conforme a lo previsto por el numeral 667 de la Codificación Procesal Civil Vigente en el Estado, se concede a los demandados **JOSE ALFREDO NAVARRETE DELGADO** y **YANY LUDIVINA GUTIERREZ HERNANDEZ**, un término improrrogable de cinco días a fin de que cumplan con los desembolsos a que fueran sentenciados a efectuar a favor de la parte actora, y de no hacerlo así, entonces deberá verificarse el remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutivo inmediato anterior.- -

Q U I N T O.- Notifíquese la presente Resolución a **JOSE ALFREDO NAVARRETE DELGADO** y **YANY LUDIVINA GUTIERREZ HERNANDEZ** por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.- - - - - - - - - - - - - - - - -

S E X T O.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - - - - - - - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO ________. CONSTE. ------------------------ SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ------------------------------
Clave: 11 : *JAVS/*occ*

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE ALFREDO NAVARRETE 5655-100-102

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. LIZBETH AIMEE RAMOS DIAZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, Cuadra No. 88-A, con una superficie total de 180.00 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.05 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	10.00 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	17.50 m.	Y	Linda con Lote 5
AL OESTE	Mide	18.50 m.	Y	Linda con Lote 3

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

LIZBETH AIMEE RAMOS DIAZ 5578-100-102

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MARIA RAMONA ONTIVEROS CANO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, Cuadra No. 88-A con una superficie total de 182.50 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.01 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	10.00 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	18.50 m.	Y	Linda con Lote 12
AL OESTE	Mide	18.00 m.	Y	Linda con Lote 10

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA RAMONA ONTIVEROS CANO 5579-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES,** Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintitrés de noviembre del año dos mil doce, compareció el Señor **MARIO ALBERTO RAMÍREZ LEAL**, en su carácter de apoderado de los Señores **JAVIER RAMÍREZ LEAL** y **ALBERTO RAMÍREZ GÓMEZ,** estos últimos a su vez, en su carácter de cónyuge supérstite e hijo, respectivamente, de la autora de la Sucesión, la Señora **ROSAURA GÓMEZ TREVIZO,** quien falleció en la ciudad de Los Ángeles California, Estados Unidos de América, el día dieciocho de abril del año dos mil doce, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9,504 nueve mil quinientos cuatro, en el Volumen Once del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaria. ----------

Para dicho fin exhibió el acta de defunción de la autora de la Sucesión, el acta de matrimonio y el acta de nacimiento correspondientes. ----------

El compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. ----------

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. ----------

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. ----------

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

ROSAURA GOMEZ TREVIZO 5658-100-102

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ORIOL VEGA VOTTA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Morelos y Niño Artillero, Cuadra No. 158 con una superficie total de 154.35 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 12.00 m. Y Linda con Mucio Lozano

AL SUR Mide 13.00 m. Y Linda con Calle Niño Artillero

AL ESTE Mide 11.12 m. Y Linda con Donaciano Moreno

AL OESTE Mide 11.50/2.60 m. Y Linda con Calle Morelos

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

C. Hidalgo S/N. Centro. Santa Bárbara. Chih. C.P. 33580 email: presidenciasantabarbara@gmail.com

ORIOL VEGA VOTTA 5576-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS TORRES URIBE, HORTENSIA MEDINA DE TORRES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 436/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ELENA LUNA CAMPOS, en contra de CARLOS TORRES URIBE, HORTENSIA MEDINA DE TORRES Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado ALEJANDRO SAENZ ESTRADA, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **CARLOS TORRES URIBE, HORTENSIA MEDINA DE TORRES**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.----------

----------N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. SEGUNDA SECRETARIA. RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

CARLOS TORRES URIBE 5676-100-102

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. JOSE LUIS ROBLES NUÑEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, Cuadra No. 88-A, con una superficie total de 175.33 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 17.56 m. Y Linda con Lote 6

AL SUR Mide 17.50 m. Y Linda con Lote 4

AL ESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

AL OESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE LUIS ROBLES NUÑEZ 5577-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 30 de noviembre de 2012, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,884 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor ALEJANDRO ANTONIO ALMADA TOSCANO en su carácter de apoderado de los señores DAVID FRANCISCO, AURORA y LYDIA, todos de apellidos LAGOS FLORES con objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores DAVID SALVADOR LAGOS SIGALA y EMELIA FLORES VERZOZA, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua el día 22 de noviembre de 2000 y 17 de abril de 2009 respectivamente, quienes estuvieron casados bajo el régimen de sociedad conyugal y procrearon a 3 tres hijos quienes son las personas que comparecen, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih.,7 de diciembre de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

DAVID SALVADOR LAGOS SIGALA 5659-100-102

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1345/10** relativo al Juicio **HIPOTECARIO** promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RORÍGUEZ BAGGIO** y/o **ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ,** apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **HILARIA SÁNCHEZ GALVÁN,** existe un auto que a la letra dice:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - - Agréguese el escrito presentado el catorce de noviembre del año en curso por la **LICENCIADA CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA.** Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía, consistente en la finca urbana ubicada en la calle Río Duero número 2011 del fraccionamiento Riberas del Sacramento II etapa III de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0200 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 116 a folio 119 del libro 4178 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **$130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE** para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. ----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

HILARIA SANCHEZ GALVAN 5663-100-102

-0-

A V I S O

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí comparecieron los señores **JUAN FRANCISCO SEGOVIA CISNEROS, MANUELA SEGOVIA CISNEROS, ROSARIO SEGOVIA CISNEROS Y DORA ELENA SEGOVIA CISNEROS**, el primero como Legatario, la segunda y tercera como herederas y la última como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE SEGOVIA CISNEROS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 02 de Marzo del 2012, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL PARCIAL,** manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 14094, del volumen 242, de fecha 10 de Diciembre del Dos mil doce, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión a quien corresponda, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutives de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., Diciembre 11 del 2012.
Atentamente

LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE

GUADALUPE SEGOVIA CISNEROS 5660-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 701 setecientos uno, del Volumen 15 quince, otorgada con fecha 22 veintidós de Octubre del año 2012 dos mil doce, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora **ANA SILVIA LEYVA MONTES** y sus hijos los señores **DAMIAN ANTONIO, ISIDRO ARTURO y LUIS CARLOS de apellidos ALVARADO LEYVA;** con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE ANTONIO ALVARADO RABAGO,** que falleció el día 25 veinticinco de Septiembre del año 2012 dos mil doce, en la población de La Junta, de este Municipio y Distrito Guerrero, Estado de Chihuahua; manifestando los señores DAMIAN ANTONIO, ISIDRO ARTURO y LUIS CARLOS de apellidos ALVARADO LEYVA, que son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih. a 14 de Noviembre de 2012.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

JOSE ANTONIO ALVARADO RABAGO 5661-100-102

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 611/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE VICTOR MANUEL SOLIS ROJAS Y MONICA AIDE CHACON RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice. ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
- - - Agréguese el escrito presentado por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Mineral La Aurora número 15911 (quince mil novecientos once) del Fraccionamiento El Mineral III Etapa I de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.02 M2 (ciento veinte punto cero dos) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 121 (ciento veintiuno), a folio 122 (ciento veintidós) del libro 3744 (tres mil setecientos cuarenta y cuatro) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día siete de enero del año dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - ----------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

VICTOR MANUEL SOLIS ROJAS 5669-100-102
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **533/2010**, relativo al **JUICIO HIPOTECARIO** promovido por el **Licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **SERGIO VALENZUELA MARTÍNEZ y ANAYELI GONZÁLEZ PRIETO,** se dicto un auto que a la letra dice:- -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
*- - - Agréguese el escrito presentado el día veintisiete de noviembre del año dos mil doce, por la Licenciada **ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ,** y como lo solicita, toda vez que han quedado firmes los avalúos, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca ubicada en Calle Río Columbia número 1820, Fraccionamiento Riberas del Sacramento II, Etapa IV de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 36, folio 36 del libro 4279 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para su desahogo las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.*** ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
*- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG** con quien actúa y da fe. DOY FE.* ----------
*PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.* ----------
*SURTE SUS EFECTOS EL DÍA **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE.* ----------
Clave: 124 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 03 de diciembre de 2012
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

SERGIO VALENZUELA MARTINEZ 5667-100-102
-0-

Segundo Aviso Notarial

Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante escritura pública número 10,968 diez mil novecientos sesenta y ocho, asentada en el volumen 246 doscientos cuarenta y seis de fecha 29 veintinueve de noviembre del año 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; compareció el señor FAUSTO SOSA MORALES por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MERCED MEDINA GRADO, también conocida como MERCEDES MEDINA GRADO, quien falleció en esta ciudad el día 11 once de septiembre del año 2004 dos mil cuatro en esta ciudad, exhibiendo para tales efectos el Testamento Público Abierto otorgado con fecha de 13 trece de octubre de 2004 dos mil cuatro, mediante escritura pública número 12,585 doce mil quinientos ochenta y cinco del volumen 229 doscientos veintinueve, ante la fe del Licenciado José R. Miller Hermosillo, en ese entonces Notario Público Número Dos para este Distrito Morelos. Acto por el cual se reconoció el contenido y validez del Testamento, aceptando la herencia y cargo de albacea, por lo que se someten al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, así como en los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua, dando a conocer el procedimiento al público en general en avisos publicados en dos ocasiones de siete en siete días.

Chihuahua, Chih., 10 de diciembre del 2012.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA.

MERCED MEDINA GRADO 5664-100-102
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **126/2009**, relativo al **JUICIO HIPOTECARIO** promovido por **la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **MARGARITA TERESA RAMIREZ SIFUENTES,** se dicto un auto que a la letra dice:- -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
*- - - Agréguese el escrito presentado por la Licenciada **ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ**, recibido el dia veintidós de noviembre del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en unidad privativa número 33 de lote 12 de la manzana 59, ubicado en la Calle Mina Mohinora número 1503-65 del Fraccionamiento Villa del Real Etapa IV, inscrito bajo el número 101, folio 101, libro 4208 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$264,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **$176,333.33 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para su desahogo las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídase los edictos correspondientes** ---*
***N O T I F I Q U E S E:** ---*
*- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG** con quien actúa y da fe. DOY FE. ---*
*PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, CON EL NÚMERO ________. CONSTE. ----------------*
*SURTE SUS EFECTOS EL DÍA **VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---------------------------*
Clave: 124 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 29 de noviembre de 2012
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

MARGARITA TERESA RAMIREZ SIFUENTES 5666-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: ----------------------

Que el día 28 veintiocho de noviembre del 2012 dos mil doce, mediante acta número 46,208 cuarenta y seis mil doscientos ocho, del Libro número 49 cuarenta y nueve, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor **LUIS HUMBERTO LEDÓN CONTRERAS,** por sus propios derechos en su carácter de cónyuge supérstite y en representación de los señores **LUIS HUMBERTO, MÓNICA ADRIANA, OSCAR FERNANDO** y **JORGE DANIEL,** todos de apellidos **LEDÓN RUIZ,** para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **NORMA IDALIA RUIZ GUEVARA,** quien falleció en esta Ciudad, el día 2 dos de noviembre del 2012 dos mil doce; de conformidad con lo establecido en el artículo 4° cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son el cónyuge supérstite y los únicos descendientes en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 10 de diciembre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

NORMA IDALIA RUIZ GUEVARA 5670-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL
SEGUNDO PUBLICACIÓN

Licenciada **KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO,** Adscrita a la Notaria Pública Número Veinticuatro de este Distrito Bravos, actuando en funciones de Notaria por licencia de su Titular Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número **5,640** (cinco mil seiscientos cuarenta), del volumen SIETE del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 21 veintiuno de noviembre del año 2012 dos mil doce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RUBEN GARCIA SARILLANA,** para su Trámite Extrajudicial, a solicitud de los señores **JOSE DOMINGO GARCIA SARELLANA** y **PAULA GARCIA SARILLANA** y ésta última representada por el primero de ellos, el autor de la sucesión tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 22 veintidós de enero del 2009 dos mil nueve, para dicho fin exhibió copia certificada del acta de defunción del señor **RUBEN GARCIA SARILLANA,** manifestaron que el de Cujus no tuvo esposa ni hijos y que los únicos que le sobreviven son ellos en su carácter de hermanos de nombres **JOSE DOMINGO GARCIA SARELLANA** y **PAULA GARCIA SARILLANA** para tal fin exhibieron copia certificada de sus actas de nacimiento y actas de defunción de sus padres señores Maximino García Dueñes y María Luisa Sarillana Valenzuela, dichos comparecientes se consideran los únicos herederos de la sucesión, ya que no tienen conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y que no han iniciado el trámite judicial de la presente sucesión. Mediante acta notarial número **5,654** (cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro) del volumen **SIETE** del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 06 seis de diciembre del año 2012 dos mil doce, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que los solicitantes son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Juárez, Chih., a 22 de Diciembre del 2012.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO.
La Adscrita a la Notaría Pública
Número Veinticuatro de este Dto.
por licencia de su titular
Licenciada Rosa María Contreras Peña.

RUBEN GARCIA SARILLANA 5665-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. JUAN CARLOS MEDINA GALVAN APODERADO DE, GRUPO INMOBILIARIO TIERRA, S. A. DE C. V.. EN CONTRA DE LOS SRES. LUZ ANDREA FLORES GUTIÉRREZ Y DAVID DALTON

P R E S E N T E.-

En el expediente número 156/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LIC. JUAN CARLOS MEDINA GALVAN APODERADO DE, GRUPO INMOBILIARIO TIERRA, S. A. DE C. V., en contra de LUZ ANDREA FLORES GUTIERREZ Y DAVID DALTON, existe un auto que a la letra dice: ----
----
- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -
- - - Por presentado en este Tribunal a las diez horas con seis minutos del día seis de noviembre del presente año, el escrito del C. LICENCIADO JUAN CARLOS MEDINA GALVAN y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de QUINCE DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 405 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** -
- - - **Así**, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LUZ ANDREA FLORES GUTIERREZ 5671-100-102

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1478/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MIRIAM ADAME GUERRERO POR SI Y ALBACEA DE, SUCESION DE ADRIAN CONTRERAS SAUCEDO, EN CONTRA DE VIOLETA RIVERA DAVILA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - -AGRÉGUESE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO QUIÑÓNEZ CHÁVEZ, RECIBIDO EL VEINTITRÉS DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN DEPARTAMENTO 10 EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE TZETZALEZ NUMERO 2925 CONDOMINIO HABITACIONAL AZTECA EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 67.2312 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2728 FOLIO 181 LIBRO 2068 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE $232,220.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL PUNTO MEDIO DE LOS DOS PERITAJES EMITIDOS, Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE $154,813.54 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.--------

----------N O T I F I Q U E S E:----------

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

VIOLETA RIVERA DAVILA 5672-100-102

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 873/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. HÉCTOR LUÍS DURAN RUBIO EN CONTRA DE MARIO CABRERA BUENO, VÍCTOR MANUEL VALERO FUENTES Y SUSANA TUDA GANDARILLA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. HÉCTOR LUÍS DURAN RUBIO, recibido el veintisiete de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de $2'984,927.15 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de $1'989,951.43 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local de esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días, así como un tanto del mismo en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. ----------

- - - N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE : TERRENO Y FINCA SOBRE ÉL CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE 24 DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 418.99 METROS CUADRADOS; INSCRITO BAJO EL NUMERO 48 FOLIOS 48 DEL LIBRO 4000 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIO CABRERA BUENO 5673-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORALES.
PRESENTE.-

En el expediente número **347/10**, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO** y/o **ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ,** apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORALES,** existe un auto que a la letra dice: **"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**.---- ----------

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de noviembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORALES,** emplácese a juicio a la persona ante mencionada por **medio de edictos,** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que **los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ en su carácter de apoderados general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** lo está demandando en la **VÍA HIPOTECARIA** reclamándoles el pago de **109.5610 (CIENTO NUEVE PUNTO CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ) veces el salario mínimo mensual** equivalente a **$191,379.41 (CIENTO NOVENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.)**, así como el remate del bien inmueble dada en garantía hipotecaria, y demás prestaciones; así mismo, se les hace saber que se les concede un término de **cinco días** a partir de la última publicación, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confeso los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ,** con quien actúa y da fe. **DOY FE."** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE ENERO DEL AÑO 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

MIGUEL ANGEL PEREZ 5757-102-104-2

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 257/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. MANUEL ORTIZ GOMEZ Y BELLA COLUMBA DOMINGUEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por la **C. LICENCIADA CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que la contraria no dio cumplimiento al apercibimiento que se le hizo por auto emitido el once de Octubre del año dos mil once, en consecuencia de ello, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho auto y se le tiene por conforme con el valor del dictamen rendido por el perito de la actora, por lo que procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIÓN DE 1 y 2 NIVELES UBICADA EN LA CALLE CIUDAD CAMARGO NÚMERO 2715 DE LA COLONIA REVOLUCIÓN DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 78, a folio 78, del libro 3372 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de $421,333.33 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 124 :1/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH. A 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

MANUEL ORTIZ GOMEZ 5662-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 432/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS C.C. AMERICA CARVAJAL URANGA Y JULIO CESAR SANDOVAL HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por la **C. LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comúnes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de **CEDULA** que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 28. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

AMERICA CARVAJAL URANGA 5668-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIO COUTURIER
P R E S E N T E.

En el expediente número 224/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ALFREDO VILLANUEVA BAÑUELOS, en contra del C. MARIO COUTURIER Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:- -

- - - ACUERDO.- "SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS ".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. ALFREDO VILLANUEVA BAÑUELOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones vertidas en su escrito de cuenta, se ordena notificar y emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE."

- - - AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.- CIUDAD JUAREZ, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del C. ALFREDO VILLANUEVA BAÑUELOS, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES MARIO COUTURIER Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a quienes les puede ser notificado el presente juicio el primero en su domicilio en la AVE. JUÁREZ NO. 132 NORTE Y EL SEGUNDO DE ELLOS EN LOS EDIFICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO UBICADO EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD.- y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE COSTA RICA NO. 507 SUR DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIO COUTURIER 5526-98-100-102

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 342/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS ADRIAN MARQUEZ LARA Y/OTRO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE GAS COMERCIAL DE NUEVO CASAS GRANDES, S.A DE C.V., EN CONTRA DE HORACIO ESQUIVEL RIOS, existe un auto que a la letra dice.----------------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ------------------------------

- - - Por recibido en este Tribunal a las doce horas con tres minutos del día de ayer, el escrito signado por la Licenciada **MARÍA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARIZTEGUI,** quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que según se desprende de la constancia que antecede, no fue posible el desahogo de la Audiencia de remate por los motivos ahí expuestos, por lo que se ordena de nueva cuenta sacar a remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA,** el inmueble embargado en el presente Juicio a **HORACIO ESQUIVEL RÍOS**, anunciándose su venta por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de edición local, por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS** y un tanto más de ellos que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal. Dicha almoneda pública tendrá lugar a las **trece horas del día veinticinco de Enero del año dos mil trece,** sirviendo de ***BASE*** la cantidad de **$2,125,500.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como ***POSTURA LEGAL*** la suma de **$1,417,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que resulta de las dos terceras partes del precio señalado en los avalúos presentados. El bien inmueble que se saca a remate consiste en: *Un Terreno urbano, lote "E" manzana cincuenta y ocho, localizado en Calle Minerva en este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 560.000 metros cuadrados, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo la inscripción número 18, folio 18, Libro 431 de la Sección Primera.* Lo anterior en interés de postores y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. ***En el entendido, de que el presente proveído deberá ser notificado a la parte demandada por medio de rotulón en virtud de conducirse en rebeldía y túrnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Tribunal, a fin de que notifique de la fecha y hora señalada ESTHER GALLEGOS ACOSTA*** .- -

- -**N O T I F I Q U E S E**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 12. CONSTE. --------------------------------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---------------------------------------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. --

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

HORACIO ESQUIVEL RIOS 5761-102-103-104

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que con esta fecha y mediante escritura pública número 30,673 ante mi, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor **VENANCIO G. GARDEA VALDERRAMA,** teniéndose como Albacea a la señora Doña BLANCA GARDEA DÁVILA, quien aceptó el cargo manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Chihuahua, Chih., a 10 de Diciembre de 2012.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

VENANCIO GARDEA VALDERRAMA 5730-102-104

-0-

TRANSPORTE REFRIGREADOS CUAUHTEMOC SA DE CV

CAMPO 105 CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA

BALANCE GENERAL AL 17 DE OCTUBRE del 2012

A C T I V O

CIRCULANTE

BANCOS	$0	
ANTICIPOS	$56,511	
SUMA		$56,511

FIJO

	$0
TOTAL ACTIVO	**$56,511**

P A S I V O

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	$725,000	
RESULT EJERC. ANTERIORES	-$690,458	
RESERVA PARA PAGO DE MPUESTO	-$4,660	
Resultado del Ejercicio	$26,629	
		$56,511
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL		**$56,511**

El Haber Social se integra de la siguiente forma

Socio Pedro Rempel Loewen	$37,297
Socio Sara Banman Schmitt	$19,214
	$56,511

Sr. Pedro Rempel Loewen
Administrador Unico

C.P. Elizabeth Chavez G
Contadora

TRANSPORTE REFRIGREADOS CUAUHTEMOC S.A. DE C.V. 5599-99-102-1

-0-

----------**AVISO NOTARIAL:**----------

Que mediante Acta número 26,476 veintiséis mil cuatrocientos setenta y seis, del Volumen Vigésimo Tercero del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo del suscrito Notario, de fecha 7 siete de noviembre de 2012 dos mil doce, ante mi compareció la señora **EUNICE ARCE VILLA** también conocida como **EUNICE ARCE DE BORDIER** por sus propios derechos y en su carácter de apoderada legal de **RONALD BORDIER ARCE, KENETH BORDIER ARCE, JEHU BORDIER** también conocido como **JEHU BORDIER ARCE, GERARD BORDIER** también conocido como **GERARD BORDIER ARCE, KEYNOR BORDIER ARCE y LINDA BERENICE BORDIER ARCE,** a dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO BORDIER LEAL**, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y las respectivas para acreditar su interés en la herencia; bajo protesta de decir verdad expresaron que el autor de la herencia tuvo su último domicilio en ésta Ciudad; que no tienen conocimiento que haya otorgado testamento alguno; por sus propios derechos y en su carácter de apoderada legal de sus hijos ya mencionados, en este acto reconoció el derecho a la herencia en los términos previstos por el Código Civil del Estado; y que no ha iniciado con anterioridad a esa fecha la Tramitación Judicial o Extrajudicial de dicha sucesión. ----------

Que mediante el Acto número 26,508 veintiséis mil quinientos ocho del Volumen Vigésimo Tercero del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, a cargo del Suscrito Notario, de fecha 14 catorce de noviembre de 2012 dos mil doce, se llevó a cabo el desahogo de la Información Testimonial.----------

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, éste aviso se publicará por **dos veces consecutivas de siete en siete días**, en un Diario de circulación local y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.----------

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR

FRANCISCO BORDIER LEAL 5770-102-104

-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, en funciones de Notaria por licencia de su titular, **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO,** hago constar:

Que ante mi fe, compareció la señora **NORMA LETICIA OCHOA CHAVARRIA;** la señora **MARIA ESTHER OCHOA CHAVARRIA,** la señora **FLOR OLIVIA OCHOA CHAVARRIA** y la señora **CARMEN SUGEIHT OCHOA CHAVARRIA,** en su carácter de LEGATARIAS y la primera también en su carácter de ALBACEA de la sucesión a bienes de sus padres el señor **HECTOR MANUEL OCHOA MARTÍNEZ** y la señora **MARIA LETICIA CHAVARRIA GALINDO** y también en su carácter de UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS y la señora **FLOR OLIVIA OCHOA CHAVARRIA,** en su carácter de ALBACEA de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HECTOR ARTURO OCHOA CHAVARRIA** y me manifestaron que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia que se instituye a su favor, e igualmente acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VENTISEIS, PARA EL DISTRITO MORELOS, EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO

HECTOR ARTURO OCHOA 5773-102-104

-0-

HEMACHISA
INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012.

ACTIVO			
Circulante			
Caja		0.00	
Bancos		0.00	
Clientes		0.00	
Deudores diversos			
Inventarios		0.00	
Anticipo de Impuestos		0.00	
Impuestos a favor		0.00	
Iva acreditable		0.00	0.00
F i j o			
Maquinaria y Equipo	0.00		
(-) Dep. Acum. De Maq. Y Eq.	0.00	0.00	
Equipo de Transporte	0.00		
(-) Dep. Acum. De Eq. De Trasp.	0.00	0.00	
Mobiliario y Equipo de Oficina	0.00		
(-) Dep. Acum. De Mob. Y Eq. De Ofi.	0.00	0.00	
Equipo de Computo	0.00		
(-) Dep. Acum. De Eq. De Computo.	0.00	0.00	0.00
SUMA DEL ACTIVO			**0.00**
PASIVO			
Circulante			
Proveedores		0.00	
Acredores Diversos		0.00	
Iva por pagar		0.00	
Impuestos Por Pagar		0.00	0.00
A Largo Plazo			
Documentos Por Pagar		0.00	0.00
C A P I T A L			
Capital Social		50,000.00	
Aportaciones Pend. De Capitalizar		470,000.00	
Resultado del Ejercicio Anteriores		68,202.00	
Resultado del Ejercicio		-588,202.00	0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL			**0.00**

C.P. JOAQUIN RAMIREZ NEVAREZ
CONTADOR
CED. PROF. 4513656

ING. JESUS MARTIN ESCOBAR CERVANTES
GERENTE GENERAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CONTROLADORA DE ABASTOS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **96/12**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RUBÉN TREJO ORTEGA, APODERADO DE FEDERICO GONZÁLEZ RODARTE**, en contra de **CONTROLADORA DE ABASTOS, S.A. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: ----------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - -Por presentado el C. RUBÉN TREJO ORTEGA en su carácter de apoderado legal de FEDERICO GONZÁLEZ RODARTE, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veinte de enero de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de **CONTROLADORA DE ABASTOS S.A. DE C.V.**, con domicilio en calle Boulevard Tomas Fernández número 7940 interior 503; y al **C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** con domicilio en el edificio administrativo del Gobierno del Estado Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos ambos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el articulo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese a los autos de la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. C. LICS. FLOR ISELA RAMÍREZ ORPINEL, ERIKA LETICIA MONTOYA VALLES Y ALBERTO MIGUEL PÉREZ HOLGUÍN. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- ----------

----------N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.** ----------

- - - Por recibido el día dieciséis de noviembre del año en curso, el escrito presentado por FLOR ISELA RAMÍREZ ORPINEL, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, **y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. -----

----------**N O T I F I Q U E S E** ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CONTROLADORA DE ABASTOS 5771-102-104-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 437/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. MARIA DOLORES RODARTE SOLIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Segundo de lo Civil, hace constar que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, por ninguna de las partes. DOY FE. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por la **C. LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia definitiva dictada en este juicio ha causado ejecutoria. Asimismo y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION. --

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA DOLORES RODARTE 5758-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1359/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADO DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL BEJAR HERMOSILLO Y MARCELA TARIN MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - - Agréguese el escrito presentado por la licenciada MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, el tres del actual. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Finca urbana, ubicada en la calle Mark Twain número 1320 (mil trescientos veinte) del Fraccionamiento Las Alamedas Etapa IV de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 119 M2 (ciento diecinueve) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 116 (ciento dieciséis), a folio 116 (ciento dieciséis) del libro 2869 (dos mil ochocientos sesenta y nueve) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $294,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $196,333.33 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día quince de enero del dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. --------

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE DICIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

MIGUEL ANGEL BEJAR 5754-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 314/07, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ANGEL SANTILLAN MURILLO Y SONIA COVARRUBIAS CORRAL, se dictó un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - - Agréguese el escrito presentado el veintiséis de julio del año dos mil doce, por la licenciado ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Respecto de su primera petición, se le tiene exhibiendo el avalúo rendido por el ingeniero ALEJANDRO FIERRO MURILLO. ----------

En cuanto a su segunda solicitud, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Cronos número 15703 (quince mil setecientos tres) del Fraccionamiento Atenas etapa III de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 36 (treinta y seis), a folio 36 (treinta y seis), del libro 3774 (tres mil setecientos setenta y cuatro), de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. ----------

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $199,500.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. ----------

Se señalan las **diez horas del día catorce de enero del año dos mil doce**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

Por lo que hace a su última solicitud, se reconoce al licenciado ABELARDO MORUA GARCÍA su carácter de apoderado legal de la parte actora, personalidad que acredita con la documental que exhibe. ----------

Se agrega a los autos las cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.----------

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS. ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MIGUEL ANGEL SANTILLAN 5733-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **357/08**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **HECTOR RAUL CHACON CORTEZ Y MONICA MARTINEZ MORALES, s**e dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año en curso, suscrito por los **Licenciados JESUS TORRES GARCIA Y JESUS MANUEL RIVAS RIOS, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** según obra justificado en autos con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y, como lo solicitan, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el único avalúo emitido en el presente juicio, de conformidad con la clausula sexta del convenio celebrado en autos por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por señalado como nuevo domicilio de la parte actora, el que indican los promoventes en su escrito de cuenta, y por autorizadas para tales efectos a las personas que mencionan.- -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Arquitectos No. 124, Lote 8, Manzana 5, del Fraccionamiento Horizontes del Sur, II Fase, Tercera Etapa de esta Ciudad, con superficie de 122.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 16 folio 26 del Libro 2824 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: **$328.666.67 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,14 de Noviembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

HECTOR RAUL CHACON 5732-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 349/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. JESUS ALFREDO LEYVA GUZMAN, existe un auto que a la letra dice. ----------

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Púas número 340, Lote 36 de la Manzana 38 del Fraccionamiento Colinas del Norte, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 31 a folio 31 del Libro 3717 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 151.525 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 20°00'00" mide 14.02 metros y colinda con Calle Alacrán; Al 2-3 SE 57°00'00" mide 10.96 metros y colinda con Lote 1 y Lote 2; Al 3-4 SW 33°00'00" mide 17.15 metros y colinda con Lote 35; Al 4-5 NW 57°00'00" mide 3.42 metros y colinda con Calle Púas; Al 5-1 C-17=77°00'00", R=4.50 metros, ST=3.57 metros, LC=6.04 metros y colinda con Calles Púas y Alacrán.- Siendo postura legal la cantidad de $ 181,333.33 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE DICIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JESUS ALFREDO LEYVA 5731-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AYESHA IBRAHIM
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1390/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JONATHAN HERNANDEZ, en contra de AYESHA IBRAHIM, existe un auto que a la letra dice: ----------

AUTO.- (005) SE ABRE JUICIO A PRUEBA

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Por recibido escrito de fecha ocho de noviembre de dos mil doce, suscrito por el Licenciado JONATHAN HERNÁNDEZ DE LA LAMA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y en cuanto a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio a prueba, por un término de **veinte** días comunes a las partes, contando a partir de la última publicación de éste acuerdo, en el periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación en ésta Ciudad, por dos veces consecutivas, de siete en siete días, además de publicarse en el tablero de avisos de éste Juzgado.- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------

----------N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ

AYESHA IBRAHIM 5718-102-104

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **532/2011,** relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **MANUEL ARCE MUÑOZ** y otros, endosatarios en procuración de **CENTRAL DE MATERIALES REWO, S.A. DE C.V.,** en contra de **MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ CHACÓN**, se emitió una sentencia que en su parte resolutiva dice. -

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE. -

- **R E S U E L V E:** -

- - - **PRIMERO**.- Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO**.- Los actores probaron su acción, la demandada no compareció a Juicio. -

- - - **TERCERO**.- Se condena a **MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ CHACÓN** a pagar a la parte actora **$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal, más el pago de los intereses moratorios a razón del **5% (cinco por ciento) mensual**, causados desde la fecha de su vencimiento y hasta que se haga el pago total del adeudo. - -

- - - **CUARTO**.- Toda vez que la parte reo fue vencida en Juicio Ejecutivo, y por así solicitarlo los interesados, se le condena al pago de los gastos y costas del presente Juicio, de conformidad a lo establecido por la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio. -

- - - **QUINTO**.- Si en los próximos nueve días la demandada no hace el pago a que se le condena, sáquense a remate el bien embargado para que con su producto se haga el pago al actor en el orden que conforme a la ley le corresponda.- - - - - -

- - - **SEXTO**.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de Rotulo en virtud de su rebeldía, en los términos del artículo 315 ultimo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, y por medio de **edictos** según lo establece el numeral 1070 del Código de Comercio y 499 del Código citado, aplicado de manera supletoria a la materia mercantil. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E :** - - - - - - - - - -

- - - Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 18. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - -

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

MARIA DE JESUS GONZALEZ 5725-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SESCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 22,381 VEINTIDOS MIL TRESCIEINTOS OCHENTA Y UNO, EN EL LIBRO 13 TRECE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, COMPARECIO LA SEÑORA **ROSA MARIA VIZCARRA LOPEZ,** EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES **MARIA TRINIDAD VIZCARRA LOPEZ, GUADALUPE VIZCARRA LOPEZ, RAMONA INES VIZCARRA LOPEZ, ISAURA VIZCARRA LOPEZ, BLANCA ESTHELA VIZCARRA LOPEZ, LORENA VIZCARRA LOPEZ Y CESAR VIZCARRA LOPEZ**, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **LORENZA LOPEZ MARTINEZ,** HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE FALLECIO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, QUE LA AUTORA DE LA SUCESION LES SOBREVIVEN SUS HIJOS **ROSA MARIA VIZCARRA LOPEZ, MARIA TRINIDAD VIZCARRA LOPEZ, GUADALUPE VIZCARRA LOPEZ, RAMONA INES VIZCARRA LOPEZ, ISAURA VIZCARRA LOPEZ, BLANCA ESTHELA VIZCARRA LOPEZ, LORENA VIZCARRA LOPEZ Y CESAR VIZCARRA LOPEZ,** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 22,405 VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCO, DEL LIBRO 13 TRECE DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LA PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER LA AUTORA DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **ROSA MARIA VIZCARRA LOPEZ, MARIA TRINIDAD VIZCARRA LOPEZ, GUADALUPE VIZCARRA LOPEZ, RAMONA INES VIZCARRA LOPEZ, ISAURA VIZCARRA LOPEZ, BLANCA ESTHELA VIZCARRA LOPEZ, LORENA VIZCARRA LOPEZ Y CESAR VIZCARRA LOPEZ,** TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2012

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

LORENZA LOPEZ MARTINEZ 5719-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADC FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha once de Diciembre de dos mil doce, de la que se tomó razón bajo el número 25,109 veinticinco mil ciento nueve, del Libro Veintinueve de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA FEHR LOEWEN,** quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día doce de Diciembre de dos mil once. La radicación se hizo a solicitud del señor **JOHAN (O JUAN) ENNS THIESSEN,** por derechos propios y en representación de sus hijos, los señores **JUAN, JACOBO, ELISA, EVA, PETER, ISAAK, ABRAHAM y FRANZ todos de apellidos ENNS FEHR,** quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

MARIA FEHR LOEWEN 5746-102-104

-0-

FUNERALES Y CAPILLAS HEREDIA S.A DE C.V.
INDEPENDENCIA Y 37 A. NUM 3727
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO			PASIVO	
CIRCULANTE			CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS		$0.00		
INVENTARIOS		$0.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		$0.00		
			TOTAL PASIVO	
FIJO				
			CAPITAL	
ACCIONES Y VALORES		$0.00	CAPITAL SOCIAL	$0.00
			AUMENTO EN CAPITAL	
			UTILIDAD EN EJERCICIOS ANTS	0.00
MOBILIARIO Y EQ DE OFNA	0.00		UTILIDAD DEL PERIODO	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00		
TOTAL ACTIVO		$0.00	TOTAL PASIVO	$0.00

C.P BERTHA ALICIA LEGARRETA BAEZA
CONTADOR
CED.PROF 5334247

AGUSTIN HEREDIA CANO
REPRESENTANTE LEGAL

FUNERALES Y CAPILLAS HEREDIA 5711-102-1-4

-0-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de PROMOCIONES COMERCIALES DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el dia 12 de Enero de 2013, a las nueve horas, en el domicilio social, sito en Emilio Carranza No. 1000, de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Registro de asistencia.
II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
III. Presentación y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha y las operaciones de la Sociedad.
IV. Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros de los ejercicios fiscales de los años 2010, y 2011.
V. Discusión y Ratificación de acuerdos anteriores.
VI. Compaginación y reordenamiento cronológico del libro de actas de asamblea.
VII. Asuntos generales.
VIII. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Dia, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de Diciembre de 2012.

MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PROMOCIONES COMERCIALES DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

PROMOCIONES COMERCIALES DEL NOROESTE 5755-102 (2)

-0-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas FRIGORIFICOS DE CASAS GRANDES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 12 de enero de 2013, a las doce horas, en el domicilio social, sito en Avenida Emilio Carranza número 1000 de la Colonia Obrera de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Registro de asistencia.
II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
III. Presentación y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha y las operaciones de la Sociedad.
IV. Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros de los ejercicios fiscales de los años 2010, y 2011.
V. Discusión y Ratificación de acuerdos anteriores.
VI. Compaginación y reordenamiento cronológico del libro de actas de asamblea.
VII. Asuntos generales.
VIII. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea que con motivo de la presente convocatoria se levante.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Dia, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de Diciembre de 2012.

MARCO ANTONIO PARSON PARRA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
FRIGORIFICOS DE CASAS GRANDES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

FRIGORIFICOS DE CASAS GRANDES 5755-102 (1)

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 554/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO, en contra de MOISES ENRIQUEZ LEGARRETA, LURENZ & ENRIQUEZ PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S .A. DE C. V., ADRIANA FLORES FLORES Y SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS, existe un auto que a la letra dice:-----------------

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---
V I S T A S las constancias de autos y en especial el escrito de fojas trescientos veintidós, signado por el INGENIERO JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO, como lo solicita en dicho escrito, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE,** rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. --
N O T I F I Q U E S E:---
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca ubicado en calle Plan de Ayala numero 3614 Interior 4 del Condominio Nogales, de la Colonia Montemayor de esta ciudad, con una superficie de 120.1634 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 61 a folios 62 del Libro 4559 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: $693,414.21 (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos catorce pesos 21/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: $462,276.14 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos 14/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MOISES ENRIQUEZ LEGARRETA 5716-102-104

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día 31 de octubre del año 2012, ante la fe de la suscrita, **Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO**, comparecieron las señoras **MA. ELENA BUSTAMANTE PORTILLO** por sus propios derechos y **ESTHER BUSTAMANTE PORTILLO, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de los señores JESUS MARIA BUSTAMANTE PORTILLO, MARIO BUSTAMANTE PORTILLO y ABEL BUSTAMANTE PORTILLO**, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora **OLGA BUSTAMANTE PORTILLO** quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y ocho; habiendo manifestado que son los Únicos y Universales Herederos de la Autora de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día en que se haga la última publicación del presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 21 de Noviembre del 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS

LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA.

OLGA BUSTAMANTE PORTILLO 5750-102-104

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 121/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JORGE ARTURO ALARCÓN MEZA Y MARÍA TERESA REYES CAMACHO DE ALARCÓN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - - - - - - - - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -
- - -Agréguese el escrito presentado el veintiocho de noviembre del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Monte Alto número 4511 (cuatro mil quinientos once), del Fraccionamiento Quintas Carolinas, etapa I (uno romano) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 112 (ciento doce metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 34 (treinta y cuatro), a folio 34 (treinta y cuatro) del libro 2656 (dos mil seiscientos cincuenta y seis), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **doce horas del día once de enero del año dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- -
N O T I F I Q U E S E:- -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.- -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JORGE ARTURO ALARCON 5715-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RODRIGO TORRES TREJO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 814/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON HUMBERTO LOPEZ MIJARES, en contra de RODRIGO TORRES TREJO., existe un auto que a la letra dice: -------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

A sus autos el escrito del licenciado JAVIER PEREZ RODRIGUEZ, recibido el día veintinueve de octubre de dos mil doce. Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes. NOTIFÍQUESE al demandado el presente proveído por medio de CEDULA que se fije en el tablero de avisos del Tribunal, así como por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad. De conformidad con los artículos 282, 497 y 499 del Código Adjetivo Civil.----------

----------N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO ___48_____. CONSTE.----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RODRIGO TORRES TREJO 5712-102-104

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 547/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE WILLIAMS SILVA ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice. ----------

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. ----------

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, el día treinta de Noviembre del año en curso, a las diez horas con quince minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE DESIERTO DE COLORADO NUMERO 1704, LOTE 60, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE ORIENTE, ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 75 DEL FOLIO 75 DEL LIBRO NUMERO 4183 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 39°23'49" MIDE 17.150 METROS CON LOTE 59.- DEL 2 AL 3, NW 50°36'12" MIDE 7.000 METROS CON LOTE 55.- DEL 3 AL 4, SW 39°23'49" MIDE 17.150 METROS CON LOTE 61.- DEL 4 AL 1, SE 50°36'12" MIDE 7.00 METROS CON CALLE DESIERTO DE COLORADO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.(rubricas)"----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil, Distrito Bravos

WILLIAMS SILVA ENRIQUEZ 5713-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 11167 del protocolo a mi cargo, otorgada el 4 de diciembre de 2012, a petición del señor Jesús Sigifredo Corral Corral se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaría a bienes de **María Corral Barragán.** El testamento es público abierto y se otorgó a las dieciocho horas del 7 de abril de 1994 en la escritura número 11491, ante el licenciado José Antonio de Lascurain en la fecha Notario Público número Veintiuno del Distrito Judicial Morelos de esta entidad federativa, instrumento en que se instituyó único y universal heredero a Jesús Sigifredo Corral Corral, a quien también se le nombró albacea. El compareciente expresó que en su opinión el testamento es válido, aceptó la herencia y el cargo de albacea.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se edita en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

MARIA CORRAL BARRAGAN 5749-102-104

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 142/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO** Y OTROS APODERADOS DE, **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **VICTOR LORENZO BUENO RODRIGUEZ**, existe un auto que a la letra dice. ----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la **C. LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día tres de diciembre del año en curso; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; para lo cual se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO,** sirviendo como base para el remate la cantidad de **$295,150.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **$196,766.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL),** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 728, 729** y **732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien ubicado CALLE Juan Manuel Blanes numero 8423 (OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES), del fraccionamiento Parajes del Sol, Etapa V, Manzana 42, del Lote 34, de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. ----------

----------**N O T I F I Q U E S E:** ----------

- - - Así lo acordó y firma la C. **CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la C. **LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ** con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)" ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

VICTOR LORENZO BUENO RODRIGUEZ 5714-102-104

-0-

AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 88538, del volumen 4422, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito, se dió inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO ALDUCIN TORRES, lo cual se hizo a solicitud de la señora KARINA ALDUCIN ZAVALA, quien acredito el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente la unía con el mismo, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de diciembre del 2012.

Atentamente

El Notario Público Número Cuatro

EDUARDO ROMERO RAMOS

ANTONIO ALDUCIN TORRES 5756-102-104

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LA SUSCRITA **LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí el señor **ISAAK SCHMITT HARMS por sus propios derechos y en representación de los señores ANNA SCHMITT HARMS, FRANCISCO SCHMITT HARMS, MARIA SCHMITT HARMS y MARIA HARMS NEUFELD** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JACOB SCHMITT NEUFELD**, quien falleció en esta Ciudad, el día cuatro de mayo del año dos mil cinco, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.----------

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.----------

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JACOB SCHMITT NEUFELD 5717-102-104

-0-

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **LECTIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el día 20 de Julio de 2012 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y con fundamento en al artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en cumplimiento del acuerdo Primero inciso E) de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

"Primero.- Se disminuye el capital contable en $54, 497,095.00 M.N., el cual incluye una reducción en el capital social por la cantidad de $53, 871,567.00 M.N. de la sociedad LECTIO SRL CV, de conformidad a lo establecido en el artículo tercero de los estatutos sociales de la sociedad y disminuyendo el Resultado de Ejercicios Anteriores en $625,528.00 M.N.

(…)

Tercero.- Como consecuencia de la disminución de capital acordado en los términos de la Resolución que antecede, se hace constar que el capital contable de la sociedad a quedado en $33, 312,128.00 M.N., contando con un capital social de en la cantidad de $50,000.00 M.N., pasando ser aportaciones a capital fijo, un Resultado de Ejercicio $23, 455,479.00 M.N. y un Resultado de Ejercicios Anteriores de $9, 806,649.00 M.N. El capital social se encuentra distribuido de la manera que se muestra a continuación, acordando los socios que de las aportaciones que constituían el capital variable de la sociedad, se pasa a capital fijo, a fin de cumplir con el mínimo fijo establecido por la ley, la cantidad de $50,000. M.N. suscrito por partes iguales de cada uno de los socios."

Atentamente.-

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia

Delegada Especial de la Asamblea

LECTIO 5737-102-1-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LIC. JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE, CLAUDIA BUENDIA JIMENEZ. EN CONTRA DE LA SRA. MARIA DEL RAYO RIOS CHAVEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 784/05, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE CLAUDIA BUENDIA JIMENEZ, en contra de MARIA DEL RAYO RIOS CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:------------------------------
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.- Presentado por el LIC. JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE CLAUDIA BUENDIA JIMENEZ, personalidad que acredita con copia certificada del instrumento notarial que anexa a su escrito de cuenta, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la C. MARIA DEL RAYO RIOS CHAVEZ quien tiene su domicilio y donde puede ser debidamente emplazado a juicio en CALLE RIO OTERO NUMERO 7309, FRACCIONAMIENTO VALLARTA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD en los términos de lo dispuesto por el articulo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 449 se dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca que identifica el actor en el escrito inicial. Misma que pertenece a la parte demandada, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por la parte actora, en consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el articulo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona.- Toda vez que la parte demandada tiene su domicilio en la ciudad de Chihuahua, gírese atento exhorto al C. Juez civil en turno de aquella ciudad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar inscribir las copias certificadas antes mencionadas de la demanda en el Registro público de la propiedad de esa ciudad y otra la haga publicar colocándola en el tablero de avisos del ayuntamiento de esa ciudad, tal y como lo prevé el artículo 451 del código de procedimientos civiles para nuestro estado, así mismo se sirva realizar las diligencias necesarias tendientes a la notificación y emplazamiento de la parte demandada, otorgándole plena jurisdicción y autorización para llevar a cabo la notificación mencionada, autorizándole así mismo expida copias simples o certificadas, autorice días y horas inhábiles, acuerde promociones y todos aquellos actos tendientes a dar cumplimiento con el presente, con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandado para que dentro del término de CINCO DIAS MAS CINCO EN RAZON DE LA DISTANCIA contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, y se le tiene autorizando al LIC. ANGEL CHAVIRA RENOVA Y/O ANGEL ALBERTO CHAVIRA JUSTO indistintamente para que presenten y en su oportunidad reciban los exhortos girados una vez diligenciados, así como para que asistan y acudan a cuanto exija el cumplimiento de las diligencias que deban practicarse en relación al exhorto de referencia.- Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Se previene al promovente para que en el termino de TRES DIAS manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el articulo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito de cuenta, y teniendo como domicilio de su parte para los mismos efectos el ubicado en CALLE IGNACIO DE LA PEÑA NUMERO 1960 ESQUINA CON CALLE ARGENTINA EN ESTA CIUDAD, y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - - - - - -
----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de los CC. LIC. JOSE G. DOWELL SANCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones vertidas en su escrito de cuenta, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado transcribiendo el auto de fecha quince de julio del año dos mil cinco, ordenándose en igual forma la publicación de un tanto en los estrados del Juzgado competente en materia civil del Distrito Judicial Morelos, para lo cual obséquiese el exhorto de estilo con insertos necesarios y edicto de notificación que corresponda al Juez competente en materia civil de aquella entidad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal proceda a publicar en sus estrados la notificación de la radicación del presente juicio y el presente mandamiento que lo ordena en contra de **MARIA DEL RAYO RIOS CHAVEZ** dando cuenta de la constancia de su realización.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123, 124 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. -
- N O T I F I Q U E S E.- - - - - - - - - - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - -
LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA DEL RAYO RIOS 5766-102-104-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. CIRILO BUSTAMANTE MIOTA Y GRACIELA BARRAGAN SOLIS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1787/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ALICIA SOLEDAD SOLIS HERRERA en contra de FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN, ESPERANZA JIMENEZ PEREZ y de Ustedes con fecha treinta y uno de octubre del año en curso se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

" **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción de prescripción adquisitiva y, la parte demandada no acreditó sus excepciones. En consecuencia: **TERCERO.-** Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva, y por ende ha adquirido la propiedad la hoy actora **ALICIA SOLEDAD SOLIS HERRERA**, respecto de una superficie de 139,781.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS), la cual se compone de varios lotes de terreno pertenecientes a las manzanas en las que se dividió el lote agrícola y ganadero número 78 y fracción del 79 que se denomina "El Vergel" 3era. Sección localizado en el Camino Nacional numero "2" Kilómetro 17 tramo Ciudad Juárez-Casas Grandes; que esos 60 lotes se localizan en 4 (CUATRO) manzanas que se identifican como "K", "M", "N" y "O", de los predios antes mencionados, y que se describen en la forma y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: "De la **manzana "K" los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20**, y los cuales conjuntamente integran el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 103.02 metros y rumbo NE 12° 13' colindando con calle Primera; del punto 2 al 3 con 469.94 metros y rumbo SW 88°21' colindando con la calle Octava; del punto 3 al 4 con 103.02 metros SW 12° 13' colindando con calle Segunda; del punto 4 al 1 con 470.05 metros y rumbo NE 88° 21' colindando con calle Séptima. Comprendiendo éste polígono una **superficie de 47,005 metros cuadrados. De la manzana "M" los lotes números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20** integrando los cuales el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 103.02 metros y rumbo NE 12° 13' colindando con calle Primera; del punto 2 al 3 con 94.73 metros y rumbo SW 88° 21' colindando con calle Novena; del punto 3 al 4 con 50.00 metros y rumbo SE 1° 39' colindando con lote 9; del punto 4 al 5 con 50.00 metros y rumbo SW 88° 21' colindando con lote 18; del punto 5 al 6 con 50.00 metros y rumbo NW 1°39' colindando con lote 7; del punto 6 al 7 con 325.21 metros y rumbo SW 88°21' colindando con calle Novena; del punto 7 al 8 con 103.02 metro y rumbo SW 12° 13' colindando con calle Segunda; del punto 8 al 1 con 470.05 metros y rumbo NE 88° 21' colindando con calle Octava; comprendiendo éste polígono **una superficie de 44,505.00 metros cuadrados**. De la **manzana "N"** los **lotes números: 1, 2, 11 y 12** integrando éstos el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 100.00 metros y con rumbo NW 1° 39' colindando con lotes 3 y 13; del punto 2 al 3 con 75.21 metros y con rumbo SW 88° 21' colindando con calle Novena; del punto 3 al 4 con 103.02 metros y con rumbo SW 12° 13' colindando con calle Primera; del punto 4 al 1 con 100.00 metros y con rumbo NE 88° 21' con calle Octava; Los **lotes números: 7, 8, 9, 10, 17, 18, 19 y 20** integrando éstos el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 103.02 metros y con rumbo NE 12° 13' colindando con servidumbre de paso; del punto 2 al 3 con 194.73 metros y con rumbo SW 88° 21' colindando con calle Novena; del punto 3 al 4 con 100.00 metros y con rumbo SE 1° 39' colindando con lotes 6 y 16; del punto 4 al 1 con 170.05 metros y con rumbo NE 88° 21' colindando con calle Octava; comprendiendo éstos dos polígonos una **superficie de 27,005.00 metros cuadrados**. De la **manzana "O"** los **lotes números: 1, 2, 3, 11, 12 y 13** integrando éstos el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 100.00 metros y con rumbo NW 1° 39' colindando con lotes 4 y 14 ; del punto 2 al 3 con 125.21 metros y con rumbo SW 88° 21' colindando con calle Décima; del punto 3 al 4 con 103.02 metros y con rumbo SW 12° 39' colindando con Calle Segunda; del punto 4 al 1 con 150.00 metros y con rumbo NE 88° 21' con calle Novena; Los **lotes números: 5, 6 y 16,** integrando éstos el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 100.00 metros y con rumbo NW 1° 39' colindando con lotes 17 y 7; del punto 2 al 3 con 100.00 metros y con rumbo SW 88° 21' colindando con calle décima; del punto 3 al 4 con 50.00 metros SE 1° 39' colindando con lote 4; del punto 4 al 5 con 50.00 metros y con rumbo NE 88° 21' colindando con lotes 15; del punto 5 al 6 con 50.00 metros y con rumbo SE 1° 39' colindando con lote 15; del punto 6 al 1 con 50.00 metros y con rumbo NE 88° 21' colindando con calle Novena; comprendiendo éstos dos polígonos una **superficie de 21,266.00 metros cuadrados**." (sic); y que actualmente dichos inmuebles se encuentran inscritos en mayor superficie, bajo el número **112**, a folios **47**, del libro **644**, y bajo el número **43**, a folios **21**, del Libro **653**, ambas de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos, a nombre **CIRILO BUSTAMANTE MIOTA**; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad a la actora, ahora declarada propietaria. **CUARTO**.- No se hace especial condenación en costas. **QUINTO.-** Notifíquese Personalmente. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. SECRETARIA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido el dìa treinta de Noviembre del año en curso, un escrito de **ALICIA SOLEDAD SOLIS HERRERA, y con la personalidad reconocida en autos,** se le tiene dàndose por notificada de la sentencia dictada con fecha treinta y uno de Octubre del año en curso, para los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, notifíquese personalmente a los **CC. CIRILO BUSTAMANTE MIOTA y GRACIELA BARRAGAN SOLIS,** dicha sentencia, por medio de edictos **que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 5 DE DICIEMBRE DE 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CIRILO BUSTAMANTE MIOTA 5765-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 24/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICS. JOSE G. DOWELL SANCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, Mandatarios de KHEILA ZARINA MEDINA BUENDIA en contra de OSCAR JESUS VILLALOBOS BUJANDA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----Por recibido el día treinta de noviembre del año en curso, el escrito presentado por los LICS. JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZALEZ con la personalidad que tienen reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en la **FRACCION II del lote número uno de la manzana ciento ochenta y tres, ubicado en la Calle 12, hoy Boulevard Lombardo Toledano, Colonia Aeropuerto en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con superficie de 1,036.462 metros cuadrados (mil treinta y seis metros cuarenta y seis decímetros, dos centímetros cuadrados), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, bajo el número 6218, a folio 185, del libro 2077, de la sección primera, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente 14.89 catorce metros ochenta y nueve centímetros, con Periférico Lombardo Toledano (antes Calle 12ª doce); por su costado derecho 49.60 mts. Cuarenta y nueve metros sesenta centímetros, con lote número 2 dos; por su espalda 23.27 mts. Veintitrés metros veintisiete centímetros, con lote número 4 cuatro; y por su costado izquierdo, en 3 tres fracciones, mide la primera 33.78 mts. Treinta y tres metros setenta y ocho centímetros, con fracción I uno romano del mismo lote, la segunda mide 11.05 mts. Once metros cinco centímetros, con expendio y la tercera, mide 15.04 mts. Quince metros cuatro centímetros, con expendio; según se desprende del PRIMER TESTIMONIO de la escritura número 30,235 del volumen 1275, del CONTRATO DE MUTUO CON INTERES E HIPOTECA, KHEILA ZARINA MEDINA BUENDIA Y OSCAR JESUS VILLALOBOS BUJANDA, de fecha catorce de febrero de dos mil ocho, fijándose como base para el remate la cantidad de $940,000.00 PESOS (NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $626,666.67 PESOS (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate**. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, y se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate; lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte y en virtud de que el citado inmueble se encuentra en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO en aquella Ciudad, a fín de que en auxilio de las labores de este Juzgado tenga a bien fijar los edictos que para tal efecto se le remitan en los tableros de avisos del Tribunal a su cargo, convocando postores interesados en el inmueble para que acudan a la audiencia de remate el día y hora antes señalados, y téngase a los promoventes autorizando al LIC. DAVID GUSTAVO AGUILAR ROMERO para que intervenga en cuanta diligencia sea necesaria en relación con el exhorto de cuenta. ---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.-DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE DICIEMBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

OSCAR JESUS VILLALOBOS 5764-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ELIDA GANDARILLA FRANCO en lo personal así como en su carácter de mandataria del REGISTRO PUBLICO DEL LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PEDRO GANDRILLA Y ROSALINDA FLORES DE GANDARILLA P R E S E N T E.-

En el expediente número **1008/11**, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por **NORBERTA ALICIA BERMUDEZ LUJAN**, en contra de ELIDA GANDARILLA FRANCO en lo personal así como en su carácter de mandataria del REGISTRO PUBLICO DEL LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PEDRO GANDRILLA Y ROSALINDA FLORES DE GANDARILLA, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - A sus autos el escrito presentado el catorce de noviembre del año en curso, por **ARIEL VEGA GUILLEN**, como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comúnes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **cédula** asi como de **edictos** que deberan publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periíódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la ciudad, de conformidad con el artículo 499 de la ley en comento. Por lo que, una vez que obren en autos los edictos anteriormente referidos se proveerá lo que a derecho corresponda respecto de las pruebas ofrecidas por el promovente. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2012
C. SECRETARIA
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

ELIDA GANDARILLA FRANCO 5759-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, ante el suscrito Licenciado Eugenio Fernando Garcia Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomo razón bajo el número 7,395 siete mil trescientos noventa y cinco del volumen Siete del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GABRIEL ESTRADA MORALES**, en la cual, los señores **ELDA, RAFAEL, MANUEL** y **MARIA GABRIELA**, todos de apellidos **ESTRADA TREVIZO,** ceden expresamente los derechos que les pudieran corresponder en dicha sucesión a favor de su madre, la señora **CELIA ELISA TREVIZO MORALES,** quien aceptó el cargo de albacea y los derechos que le pudieran corresponder, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 19 de diciembre de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

GABRIEL ESTRADA MORALES 5767-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

P R E S E N T E.-

En el expediente número 8/12, relativo al juicio **EJECUTIVO CIVIL**, promovido por **ANTONIO BRIONES FLORES**, en contra de **PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC, S. DE R.L. DE C.V**.,, existe un auto que a la letra dice:----------

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. ANTONIO BRIONES FLORES, con la personalidad que tiene reconocida en autos como actora, recibido en este Tribunal el día veintisiete de noviembre del año dos mil doce; visto lo solicitado, se le tiene revocando la personalidad dada al C. LICENCIADO RUBÉN TREJO ORTEGA, y toda vez que se omito abrir el juicio a prueba, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 inciso (d del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento y se deja sin efectos el auto de fecha diez de julio del año dos mil doce; Por lo que, se abre el juicio a prueba por el termino **VEINTE DÍAS**, mismos que empezaran a contar a partir del día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE PARA FENECER EL DIA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE,** de conformidad con el artículo 438 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, por lo que, expídanse los edictos correspondientes que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. - - - - - Y retomando su escrito inicial de demanda, se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte, mismas que se admiten de la siguiente manera: la **DOCUMENTAL PUBLICA** consistente en: 493 (cuatrocientas noventa y tres) fojas, consistentes en copias certificadas del expediente 1751/2010 del índice del Juzgado Octavo de lo Civil de este Distrito Bravos, en las cuales constan los Medios Preparatorio a Juicio Ejecutivo Civil, promovidos por ANTONIO BRIONES FLORES, en los cuales consta la confesión de la deuda exigida, en el presente juicio, que obra de foja diez a la quinientos cinco de autos, la cual se le tiene por admitida y desahogada dada su propia naturaleza jurídica, de conformidad con los artículos 310, 313 y 324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciendo del conocimiento de las partes, que cuentan con el término de **TRES DÍAS** para manifestar lo que a su derecho convenga.- - - - Asimismo se tienen por ofrecidas la **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, las cuales se tienen por admitidas y desahogadas dada su naturaleza jurídica en los términos ofrecidos, y las cuales serán valoradas al momento de resolver en definitiva, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Código de Procedimientos Civiles.----------
----------N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)" ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC 5772-102-104-2

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintiséis de Noviembre de dos mil doce, de la que se tomó razón bajo el número 25,069 veinticinco mil sesenta y nueve, del Libro 29 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores **MANUEL MORALES RIVERA y MA. MARIANA (O MARIANA) FERNANDEZ FERNANDEZ,** quienes fallecieron el primero en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día ONCE de OCTUBRE del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, y la segunda en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día TREINTA de SEPTIEMBRE del año DOS MIL ONCE. La radicación se hizo a solicitud de las señoras **BERTA, ELVIRA, LEONOR y VELIA, todas de apellidos MORALES FERNANDEZ,** quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron las comparecientes que son los únicas hijas, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

MANUEL MORALES RIVERA 5748-102-104

-0-

E D I C T O N O T A R I A L.

AL MARGEN UNS ELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.--

POR ESCRITURA NUMERO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES OLIVIA, OSCAR, MACLOVIO (o MARIO MACLOVIO),ADELA, HUGO, HILDA (o ISIDRA HILDA), SERVANDO, GLACIELA Y MARIA TERESA, TODOS DE APELLIDOS MALDONADO ESTRADA Y NORA (o NORA IDALI) MALDONADO ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LA PRIMERA EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MANUELA ESTRADA (ESTRADA ARMENTA) VIUDA DE MALDONADO, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO LA ALBACEA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC,CHIH., DICIEMBRE 13, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

MANUELA ESTRADA 5747-102-104

-0-

E D I C Y O N O T A R I A L.-

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS SEIS, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES CARLOS ACEBO GUZMAN Y MARIA ANTONIETA ACEBO LEDEZMA, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL PRIMERO EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LIDIA (o LYDIA) ACEBO BERMUDEZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., DICIEMBRE 13, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

LIDIA ACEBO BERMUDEZ 5742-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE**, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **LUCIANO AGUSTIN GUTIERREZ CARLOS,** mediante acta 95,063 del libro 99 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 15 de octubre del año 2012 a solicitud de los señores **JUANA LETICIA CABALLERO,** cónyuge supérstite y albacea, **MIRNA LORENA Y JOEL EMMANUEL DE APELLIDOS GUTIERREZ CABALLERO,** únicos y universales herederos, quienes manifiestan que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 13 de mayo de 1987, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 13 de Diciembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LUCIANO AGUSTIN GUTIERREZ 5735-102-104

-0-

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socios/Accionistas de la empresa denominada

AGROPARSA S.A. DE C.V. SOFOM ENR
Primera Convocatoria

Por conducto del Presidente y secretario del Consejo de Administración y Representante Legal convocan a Asamblea General Ordinaria a todos los Socios/Accionistas, la cual tendrá verificativo el próximo Viernes 04 de Enero de 2013 a las 13:00 p.m., en la sala de Juntas, la cual se encuentra ubicada en el domicilio social de la empresa, calle Ponciano Arriaga Numero 4310 de la Colonia Granjas C. P. 31100 de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I Ratificación del Consejo de Administración de la Sociedad.
II Determinación de la compensación anual de los integrantes del Consejo de Administración de la sociedad, para el ejercicio 2013, de acuerdo al Articulo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales
III Presentación por parte del Presidente del Consejo de un estado que muestra la información finananciera de la sociedad así como sus diferentes partidas al cierre del ejercicio 2012, así como un estado de resultados correspondiente al mismo periodo.
Mismo periodo.
IV Elaboración, lectura y aprobación y firma en su caso, del Acta de Asamblea.

La presente convocatoria a los accionistas se efectúa en los términos establecidos en los estatutos sociales y en los Artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

JOEL FERNANDEZ GALLEGOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Chihuahua, Chihuahua a los 22 días del mes de Diciembre de 2012.

AGROPARSA 5763-102

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSÉ ÁNGEL POBLANO ESCOBEDO y la señora BEATRIZ VANEZZA SANDOVAL LOMAS, según el expediente número 2025/2008; y,

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ ÁNGEL POBLANO ESCOBEDO y la señora BEATRIZ VANEZZA SANDOVAL LOMAS, el día once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 337, del libro número 766, folio número 133 de la Sección de Matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

N O T I F I Q U E S E:

Así lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día trece de marzo del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de marzo del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora BEATRIZ VANEZZA SANDOVAL LOMAS, y al señor JOSE ANGEL POBLANO ESCOBEDO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JOSÉ ÁNGEL POBLANO ESCOBEDO -102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS CORONADO GARCIA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1919/12**, relativo al Juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **MA. MAGDALENA RODRIGUEZ GARDEA**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

Con el escrito de **MA. MAGDALENA RODRIGUEZ GARDEA,** y documentos que al mismo se acompañan, presentado el día nueve de los corrientes en Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Morelos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Se le tiene, en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, solicitando la declaración de ausencia de su cónyuge CARLOS CORONADO GARCÍA, y por tanto, se le designa en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes pertenecientes a la Sociedad Conyugal, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo. De igual manera, **cítese al C. CARLOS CORONADO GARCÍA por Edictos** publicado en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en el Heraldo, el Diario y el Heraldo de la tarde que se editan en esta Ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante. Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de CARLOS CORONADO GARCÍA y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. **Otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito**; Se tiene autorizado a los Licenciados ROCIO G. NEVAREZ ARANA y/o MIRNA LETICIA GONZÁLEZ, para oír y recibir notificaciones y documentos y como domicilio el ubicado en Avenida Allende número 1113-D de esta Ciudad. Con fundamento en los Artículos 856, 65, 118 del Código de Procedimientos Civiles, 623, 625, 627, 628 fracción I Y 629 del Código Civil. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. ----------

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

CARLOS CORONADO GARCIA 5477-97-102-03-08

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor LUIS ERNESTO GONZÁLEZ y la señora CLAUDIA VERÓNICA CHÁVEZ CUELLAR, según el expediente número 1851/2008; y, RESULTANDO: CONSIDERANDO: RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor LUIS ERNESTO GONZÁLEZ y la señora CLAUDIA VERÓNICA CHÁVEZ CUELLAR, mismo que fue celebrado el día dos de febrero del año dos mil uno, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua. TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad. QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 65, del libro número 239 a folios 98 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua. NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE. En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día doce de febrero del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste. Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de febrero del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor LUIS ERNESTO GONZALEZ y a la señora CLAUDIA VERONICA CHAVEZ CUELLAR, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

LUIS ERNESTO GONZÁLEZ -102

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 18 de diciembre de 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número 15, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 21,445 asentada en el volumen 634 de la Notaria a mi cargo, compareció la señora **ROSA ALICIA ERIVES VARGAS,** como única y universal heredera y Albacea, con el objeto de llevar a cabo la INICIACION EXTRAJUDICIAL DE LAS TESTAMENTARIAS a bienes de los señores **JOSÉ RAFAEL ERIVES MÁRQUEZ y ENEDINA VARGAS LICANO,** personas que fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua el día 29 de noviembre y 28 de diciembre del año 2011 respectivamente, por lo que siendo la única interesada comparece a llevar a cabo el presente procedimiento. Visto lo anterior el suscrito Notario es competente para conocer el trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 632 y 633 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considere con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 18 de diciembre del 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JOSE RAFAEL ERIVES 5776-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 11 de diciembre de 2012, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,988 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor MARTIN ALONSO COLMENERO LEDEZMA en su carácter de apoderado de los señores RENE, ADRIANA y MIRNA OLIVIA así como los señores GABRIELA, MARIA JESUS, RAMIRO y MA. ELENA todos de apellidos LEDEZMA DOMINGUEZ, estos últimos por sus propios derechos con objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores RAMIRO LEDEZMA GONZALEZ y MARIA ELENA DOMINGUEZ, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua el día 7 de febrero de 2001 y 15 de febrero de 2011 respectivamente, quienes estuvieron casados bajo el régimen de sociedad conyugal y procrearon a 7 siete hijos quienes son las personas que comparecen, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 20 de diciembre de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE

RAMIRO LEDEZMA GONZALEZ 5775-102-104

-0-

AMIGOS UNIDOS CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE, A.C.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo y vigésimo noveno de los Estatutos de la Asociación, mediante esta primera convocatoria el suscrito, en mi carácter de Presidente del Consejo de Directores de la Asociación, CONVOCO a los Asociados de **AMIGOS UNIDOS CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE, A.C.** para la celebración de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, que tendrá verificativo el día jueves 03 de enero del 2013, a las 12:00 horas, en las oficinas situadas en Pascual Ortiz Rubio 1410, Partido Senecú, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.- Discusión, y en su caso aprobación, sobre la renuncia, nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Directores y del Consejo de Vigilancia de la Asociación, respectivamente.

II.- Discusión, y en su caso aprobación, sobre la separación y admisión de Asociados.

III.- Discusión, y en su caso aprobación, de la reforma a los Estatutos de la Asociación.

IV.-Discusión, y en su caso aprobación, de la revocación de poderes otorgados por la Asociación.

V.- Discusión, y en su caso aprobación, del otorgamiento de poderes por la Asociación.

VI.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a 17 de diciembre del 2012.

CONSEJO DE DIRECTORES DE
AMIGOS UNIDOS CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE, A.C.

PRESIDENTE

JULIO CÉSAR AVILES VILLEGAS

AMIGOS UNIDOS CONTRA LA ESCLEROSIS 5778-102

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 10 de diciembre de 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,977 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora MARÍA JOSEFA MOLINA CHAVIRA VIUDA DE GONZÁLEZ en su carácter de apoderada del señor RUBÉN CARRASCO OLIVAS, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor DANIEL CARRAZCO ARIZPE, persona que falleció en esta Ciudad el día 15 de marzo de 1991; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que su representado es las única persona que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Diciembre 19 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE

DANIEL CARRAZCO ARIZPE 5777-102-104

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	*$ 29.79*
Costo de la Suscripción anual	*$1,797.10*
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	*$5.90*
Anexo que exceda de 96 páginas	*$29.95*
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	*$733.10*
Media página	*$366.55*
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	*$21.84*

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx.**

Pestaña: **Gobierno / Periódico Oficial / Selecciona el año y mes a consultar.**

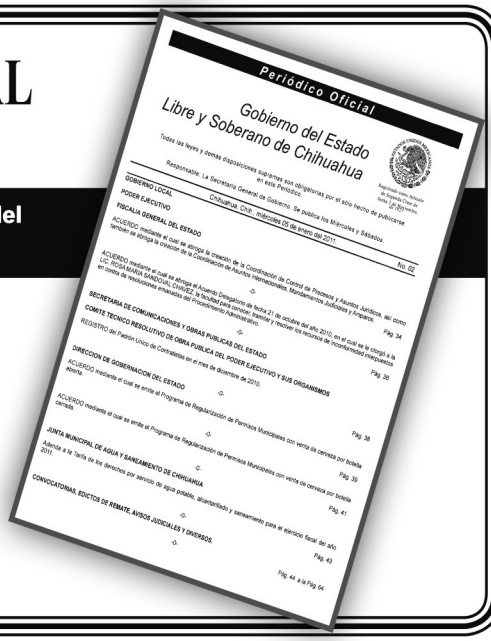
Periódico Oficial
Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

*** No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx